

ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 08 DE DICIEMBRE DEL 2023

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano **Regidor y Síndico Municipal**, Manuel Rodrigo Escoto Leal, en suplencia de las atribuciones conferidas de la **Presidencia Municipal**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre del 2023, y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la ciudadana Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a las Regidoras y los Regidores, y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, ALBERTO URIBE CAMACHO, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, XIMENA BUENFIL BERMEJO, FABIÁN ACEVES DÁVALOS, ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN, SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA, OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA, ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ y MARIANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, con la ausencia de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite, quien se incorpora a la sesión en el desarrollo de la misma, así como con la ausencia del Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez.

Acto seguido, la **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el ciudadano Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, en suplencia de las atribuciones conferidas de la **Presidencia Municipal** y las Regidoras y Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el Regidor y Síndico Municipal, declaró la existencia de quórum a las 12:19 horas, abierta la trigésima tercera sesión ordinaria celebrada el día viernes 08 de diciembre del año en curso, considerándose legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

En el uso de la voz, el **Regidor y Síndico Municipal**, manifestó: «Me permito comunicar a los presentes, que se recibió escrito por parte del Regidor Claudio Alberto de

Angelis Martínez, en el que solicita se informe al Pleno de su inasistencia a la presente sesión, por compromisos previamente agendados. Por lo que en términos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se somete a su consideración, las justificaciones de inasistencia antes mencionada; por lo que, en votación económica, levantando su mano, se pregunta si es de aprobarse dicha la solicitud».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite.

Finalizada la votación, el **Regidor y Síndico Municipal** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Regidor y Síndico Municipal**, concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a las Regidoras y los Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA VIERNES 08 DE DICIEMBRE DEL 2023.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADAS LOS DÍAS 16 Y 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023, RESPECTIVAMENTE.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.

10. FORMAL CLAUSURA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.”

[Se incorpora a la sesión, la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite].

No habiendo consideraciones respecto al orden del día, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez.

Finalizada la votación anterior, el **Regidor y Síndico Municipal** inició: «Aprobado por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA VIERNES 08 DE DICIEMBRE DEL 2023.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Regidor y Síndico Municipal** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADAS LOS DÍAS 16 Y 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023, RESPECTIVAMENTE.

Con la finalidad de desahogar el segundo punto del orden del día, el **Regidor y Síndico Municipal** sometió a consideración de las Regidoras y los Regidores, la dispensa de la lectura de los proyectos de acta, correspondientes a la trigésima primera y trigésima segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebradas los días 16 y 24 de noviembre del 2023, respectivamente.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez.

Finalizada la votación, el **Regidor y Síndico Municipal** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Regidor y Síndico Municipal** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido de las actas antes referidas.

No habiendo oradores en contra, ni manifestación alguna por parte de las Regidras y los Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez.

Al término de la votación anterior, el **Regidor y Síndico Municipal** indicó: «Aprobado por unanimidad».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Regidor y Síndico Municipal** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez.

Concluida la votación, el **Regidor y Síndico Municipal** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“3.1 Oficio número CG/19806/2023 suscrito por Jorge Alberto Arizpe García, Comisario General de Seguridad Pública, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja del patrimonio municipal, de 458 chalecos balísticos, por haber cumplido su vida útil.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.2 Escrito presentado por la Mtra. Martha Alicia Rodríguez Arocha, Apoderada Legal de Centros Culturales de México, S.A., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la enajenación, bajo la figura jurídica de la compraventa, de los terrenos localizados a un costado del Campus de la Universidad Panamericana, ubicados en la calle Misión San Lorenzo, en el Fraccionamiento Paseos del Parque.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Oficio número 1111/UVOT/2023/2-01418 suscrito por Juan Pablo Magaña Vázquez, Director de Ordenamiento del Territorio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la elaboración de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, en el predio localizado en Carretera 15 Guadalajara-Tepic.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

3.4 Oficios números 1101/2023/0968 y 1160/UAFRDA/2023/2-555 suscritos por María Gómez Rueda, Coordinadora General de Construcción de Comunidad y por Ismael Jáuregui Castañeda, Director de Obras Públicas a Infraestructura, respectivamente, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un predio ubicado en la colonia Valle de los Molinos, para realizar un Centro de Desarrollo Social, en el que se lleven a cabo diversas actividades, mismo que actualmente se encuentra en administración del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan (COMUDE).

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5 Oficio número DG/390/2023 suscrito por el Ing. Carlos Enrique Torres Lugo, Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de un inmueble donde se encuentra la infraestructura hidráulica del Pozo 7 "COMUR", ubicado en avenida Guadalajara, esquina con calle Río Blanco.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Oficio número 0803/2023/1962 suscrito por Dialhery Díaz González, Directora de Administración, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice iniciar con los trámites tendientes a la obtención del título de propiedad a favor del Municipio de Zapopan, sobre algunos inmuebles que actualmente funcionan como parques públicos, localizados en la colonia Los Maestros.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Escrito que presentan el Ing. José Antonio Serrano Moreno, quien se ostenta como Presidente de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Virreyes Residencial, A.C., a

efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la colocación de una cerca perimetral en un área verde, para su conservación y mantenimiento, entregándose bajo la figura jurídica respectiva.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Regidor y Síndico Municipal** sometió a consideración de las Regidoras y los Regidores, el turno propuesto de los asuntos previamente enlistados, acatando lo estipulado en el artículo 19 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «Muchas gracias. Si se puede turnar el 3.4, a la comisión de Cultura».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, expresó: «Gracias, favor de turnar a la comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, el 3.2, 3.3 y 3.4 y; de la misma manera, a la comisión de Inspección y Vigilancia, el 3.7. Es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, manifestó: «Gracias, nada más solicitar a la comisión de Desarrollo Urbano, se turnen los puntos 3.2 y 3.4».

En uso de la voz, la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, mencionó «Para solicitar el turno del 3.4, a la comisión de Derechos Humanos, gracias».

El **Regidor y Síndico Municipal** concedió el uso de la palabra a la Regidora **MARIANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, quien comentó: «Gracias, pedir también que el 3.4 se turne a Educación».

La Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, en uso de la voz, expresó: «Solicitar el turno del 3.7 a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, gracias».

En el uso de la palabra, la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, manifestó: «Gracias, para solicitar a la comisión de Juventudes, se turnen el 3.2, 3.3 y 3.7, por favor».

No habiendo más oradores al respecto, el **Regidor y Síndico Municipal**, sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones previamente realizadas; el cual, en votación económica

resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez.

Finalizada la votación, el **Regidor y Síndico Municipal** señaló: «Aprobado por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A efecto de desahogar el cuarto punto del orden del día, el **Regidor y Síndico Municipal** concedió el uso de la palabra a la Secretario, para que informara si habían sido presentadas iniciativas, previo al inicio de la sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** mencionó: «Como lo indica. Me permito informar que no fueron presentadas iniciativas para la presente sesión. Es cuanto».

En consecuencia, el **Regidor y Síndico Municipal** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían alguna iniciativa que presentar, señalando las comisiones edilicias para su estudio y posterior dictamen.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Gracias, un problema añejo en la administración pública de Zapopan, es el tema de los compañeros que comúnmente hemos conocido como “sin número” aquellos trabajadores de aseo público que apoyan en las funciones del servicio de limpieza, recolección de basura, traslado de residuos, acompañando al chofer del camión recolector de basura y que no tienen un sueldo, no tienen seguridad social, no cotizan en Pensiones y no cuentan con ninguna garantía laboral que los respalde; cuyo ingreso depende de la propina que la ciudadanía les otorga. No podemos seguir repitiendo estas prácticas violatorias de derechos humanos que fueron iniciadas por los priistas, perpetuadas por los panistas y que durante ya casi nueve años estas administraciones emecistas han mantenido. Tenemos una administración que, por costumbre, sistemáticamente violenta los derechos humanos y laborales de cientos de trabajadores de aseo público, porque hay que decir las cosas como son, y se trata de servidores públicos que están subordinados a un horario, que tienen obligaciones específicas y que no reciben un salario por parte de su patrón que es el Ayuntamiento, cuando por ley, les corresponde. Es por eso que hoy presento iniciativa para que se dé inicio a un procedimiento de justicia social y laboral, a fin de que los compañeros servidores públicos que comúnmente conocemos “sin número”, les sea otorgado su nombramiento y reciban un salario y las prestaciones sociales que, como servidores públicos de este Ayuntamiento, les corresponden; proponiendo que mi iniciativa sea turnada a las comisiones de Servicios Públicos, Salud y Hacienda. Es cuanto».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, comentó: «Gracias, para solicitar el turno de la iniciativa que acaba de presentar la Regidora, a la comisión de Derechos Humanos; es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, expresó: «Muchas gracias, vengo a presentar esta iniciativa, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe el Programa de Retiro Voluntario de las dependencias del Municipio de Zapopan, Jalisco, con un periodo comprendido del 1° de febrero al 30 de septiembre del año 2024, a fin de apoyar a los servidores públicos de base y de confianza y supernumerarios que tengan más de cuatro años y se acojan a este programa. Esto va en base a que hay muchas personas aquí que ya cumplieron con el requisito, les faltan cuatro años, dos años, tres años y ya se quieren ir, pero necesitan un retiro voluntario y eso creo que es muy válido para el Municipio, una, porque ya estas personas a veces ya no tienen las ganas o las facultades físicas de seguir laborando aquí y es justo que se puedan asumir a este retiro voluntario y tiene años que no se ha abierto como sí se abrió, por ejemplo, en COMUDE y la gente lo está esperando. Es cuanto».

En uso de la voz, el **Regidor y Síndico Municipal**, mencionó: «¿A qué comisión?».

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA** respondió: «A Hacienda».

El **Regidor y Síndico Municipal** manifestó: «¿Alguien quiere que esa iniciativa se vaya a su comisión?».

La Regidora **SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA**, manifestó: «Yo sí quiero la de Karla, por favor».

No habiendo más oradores, el **Regidor y Síndico Municipal** sometió a consideración de las Regidoras y los Regidores, el turno de las iniciativas presentadas, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas por las Regidoras Melina Alatorre Núñez y Sandra Graciela Vizcaíno Meza; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez.

Concluida la votación, el **Regidor y Síndico Municipal** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día y por economía procesal, el **Regidor y Síndico Municipal** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los dictámenes enlistados con los números del 5.1 al 5.13, por haber sido publicados electrónicamente en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **PROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez.

Finalizada la votación, el **Regidor y Síndico Municipal** señaló: «Aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 62/20) Dictamen mediante el cual se resuelve la solicitud realizada por el Condominio Compuesto denominado “Real Casa Blanca”, y se autoriza la permanencia y funcionamiento de la caseta de vigilancia, y control de acceso al ingreso del mismo desarrollo, así como la suscripción de un convenio de colaboración para el uso público, reforestación, mantenimiento y conservación de las áreas verdes y de equipamiento del fraccionamiento, los juegos infantiles, dos terrazas, la cancha de usos múltiples, la oficina administrativa, la casa de herramientas y los estacionamientos de visitas; además de la suscripción de un contrato para la concesión de los servicios públicos que se prestan en el mismo.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la permanencia y funcionamiento de la caseta de vigilancia, y control de acceso al ingreso del mismo desarrollo que se encuentra ubicado en la calle Calixto Quirarte sin número, entre las calles camino Antiguo a Tesistán y Carretera a Tesistán, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la suscripción de un convenio de colaboración para el uso público, reforestación, mantenimiento y conservación de las áreas verdes y de equipamiento del fraccionamiento, los juegos infantiles, dos terrazas, la cancha de usos múltiples, las oficinas administrativas, la casa de herramientas y los estacionamientos de visitas, además de la suscripción de un contrato para la concesión de los servicios públicos que se prestan en el mismo, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la solicitud realizada por el Condominio Compuesto denominado “Real Casa Blanca”, y se autoriza la permanencia y funcionamiento de la caseta de vigilancia, y control de acceso al ingreso del mismo desarrollo que se encuentra ubicada en la calle Calixto Quirarte sin número, entre las calles camino Antiguo a Tesistán y Carretera a Tesistán, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la suscripción de un convenio de colaboración para el uso público, reforestación, mantenimiento y conservación de las áreas verdes y de equipamiento del fraccionamiento, los juegos infantiles, dos terrazas, la cancha de usos múltiples, la oficina administrativa, la casa de herramientas y los estacionamientos de visitas; además de la suscripción de un contrato para la concesión de los servicios públicos que se prestan en el mismo, por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del mismo.

La propiedad de las vialidades públicas y de las áreas de cesión para destinos se acredita con la Escritura Pública número 30,405 treinta mil cuatrocientos cinco, pasada ante la fe del Licenciado Felipe Torres Pacheco, Notario Público Titular número 11 once del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en fecha 8 de diciembre del año 2004.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El Convenio de Colaboración deberá de tener como mínimo las siguientes cláusulas:

1. El Municipio autoriza al Condominio denominado “Condominio Real Casa Blanca”, en lo sucesivo “El Condominio”, respecto de los inmuebles de propiedad municipal para otorgar el cuidado y mantenimiento y conservación de las 10 diez áreas verdes y de equipamiento, los juegos infantiles, las dos terrazas, la cancha de usos múltiples, la oficina administrativa, la casa de herramientas y los estacionamientos de visitas ubicados al interior del mismo.

Dichos inmuebles cuentan con una superficie total de 9,986.54 m² (nueve mil novecientos ochenta y seis punto cincuenta y cuatro metros cuadrados), áreas que se describen a continuación:

- 1.- 202.00 m² (doscientos dos metros).
- 2.- 474.21 m² (cuatrocientos setenta y cuatro metros veintidós centímetros).
- 3.- 2,500.00 m² (dos mil quinientos metros).
- 4.- 2,266.11 m² (dos mil doscientos sesenta y seis metros once centímetros).
- 5.- 275.20 m² (doscientos setenta y cinco metros veinte centímetros).
- 6.- 379.66 m² (trescientos setenta y nueve metros sesenta y seis centímetros).
- 7.- 399.06 m² (trescientos noventa y nueve metros seis centímetros).
- 8.- 317.77 m² (trescientos diecisiete metros setenta y siete centímetros).
- 9.- 3,113.91 m² (tres mil ciento trece metros noventa y un centímetros).
10. 58.62 m² (cincuenta y ocho metros punto sesenta y dos).

Descripción de las áreas de donación:

ACD-1.- Superficie 202.00 m² (doscientos dos metros cuadrados), y las siguientes medidas y linderos: Al Norte, 17.51 diecisiete metros cincuenta y un centímetros, con propiedad privada; Al Sur, en 3.89 tres metros ochenta y nueve centímetros, con Avenida Casablanca; Al Oriente, en 18.88 dieciocho metros ochenta y ocho centímetros, con unidad privada número 1 uno del condominio número 1 uno; y Al Poniente, en 23.28 veintitrés metros veintiocho centímetros, con el camino Potrero Grande.

ACD-2.- Superficie de 474.21 m² (cuatrocientos setenta y cuatro metros veintidós metros cuadrados), y las siguientes medidas y linderos: Al Norte, en 43.78 cuarenta y tres metros setenta y ocho centímetros, con la Avenida Casablanca; Al Sur, en 13.88 dieciocho metros ochenta y ocho centímetros, con la unidad privativa número 433 cuatrocientos treinta y tres del condominio 4 cuatro, quiebra al sur en 9.00 nueve metros con unidades privativas 433 cuatrocientos treinta y tres y cuatrocientos treinta y dos, quiebra al este en 13.88 dieciocho metros ochenta y ocho centímetros, con la unidad privativa número 194 ciento noventa y cuatro del condominio 2 dos; Al Oriente, en 3.43 tres metros cuarenta y tres centímetros, con la Avenida Casablanca y vialidad condominal; y Al Poniente, en 16.45 dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros, con el camino Potrero Grande.

ACD-3.- Superficie de 2,500.00 m² (dos mil quinientos metros cuadrados), y las siguientes medidas y linderos; Al Norte; en 67.52 sesenta y siete metros cincuenta y dos centímetros con Avenida Casablanca; Al Sur, en 42.49 cuarenta y dos metros cuarenta y nueve centímetros, con el área de donación ACD-4; Al Oriente, en 31.63 treinta y un metros setenta y tres centímetros, con calle interior propiedad común del condominio número 3 tres; y Al Poniente, en 68.66 sesenta y ocho metros sesenta y seis centímetros, con calle interior propiedad común del condominio número 2 dos.

ACD-4.- Superficie de 2,266.11 m² (dos mil doscientos sesenta y seis metros once decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y linderos: Al Norte, en 42.49 cuarenta y dos metros cuarenta y nueve centímetros, con área de donación ACD-3; Al Sur en 5.47 cinco metros cuarenta y siete centímetros, con calle interior propiedad común del condominio número 2 dos; Al Oriente, en 99.17 noventa y nueve metros diecisiete centímetros, con calle interior propiedad común del condominio número 3 tres; y Al Poniente, en 90.64 noventa metros sesenta y cuatro centímetros, con calle interior propiedad común del condominio número 2 dos.

ACD-5.- Superficie de 275.20 m² (doscientos setenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 34.88 treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros, con la Avenida Casablanca; Al Sur en 17.00 diecisiete metros, con unidad privativa número 195 ciento noventa y cinco y quiebra al sur en 5.00 cinco metros con unidad privativa 195 ciento noventa y cinco, al este en 17.00 diecisiete metros, con unidad privativa número 249 doscientos cuarenta y nueve del condominio número 5 cinco; Al Oriente, en 6.68 seis metros sesenta y ocho centímetros, con calle interior propiedad común del condominio número 5 cinco; y Al Poniente, en 9.50 nueve metros cincuenta centímetros, con calle interior propiedad común del condominio número 3 tres.

ACD-6.- Superficie 379.66 m² (trescientos sesenta y nueve metros sesenta y seis decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 34.88 treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros con la Avenida Casablanca; Al Sur, en 34.00 treinta y cuatro metros, con las unidades privativas números 250 doscientos cincuenta y 299 doscientos noventa y nueve del condominio número 6 seis; Al Oriente, en 7.25 siete metros veinticinco centímetros, con calle interior propiedad común del condominio número 6 seis; y Al Poniente,

en 15.07 quince metros siete centímetros, con calle interior propiedad común del condominio número 5 cinco.

ACD-7.- Superficie de 399.06 m² (trescientos noventa y nueve metros seis decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y linderos: Al Norte, 34.88 treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros, con Avenida Casablanca; Al Sur, en 34.00 treinta y cuatro metros, con las unidades privativas números 300 trescientos y 345 trescientos cuarenta y cinco del condominio número 9 nueve; Al Oriente, en 6.68 seis metros sesenta y ocho centímetros, con calle interior propiedad común del condominio 9 nueve; y Al Poniente, en 15.64 quince metros sesenta y cuatro centímetros, con calle interior propiedad común del condominio número 6 seis.

ACD-8.- Superficie 317.77 m² (trescientos diecisiete metros sesenta y siete decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 31.27 treinta y un metros veintisiete centímetros, con Avenida Casablanca; Al Sur, en 17.00 diecisiete metros, con unidad privativa números 346 trescientos cuarenta y seis, quiebra al sur en 5.00 cinco metros con unidad privativa 346 trescientos cuarenta y seis, quiebra el oriente en 17.00 diecisiete metros con unidad privativa 388 trescientos ochenta y ocho del condominio número 10 diez; Al Oriente, en 8.03 ocho metros tres centímetros y 2.34 dos metros treinta y cuatro centímetros, con la Glorieta de la Avenida Casablanca; y Al Poniente, en 11.21 once metros veintiún centímetros, con calle interior propiedad común del condominio número 9 nueve.

ACD-9.- Superficie de 3,113.91 m² (tres mil ciento trece metros noventa y un decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y linderos: Al Norte, en 5.47 cinco metros cuarenta y siete centímetros, con la Glorieta de la Avenida Casablanca; Al Sur, en 51.99 cincuenta y un metros noventa y nueve metros, con calle interior propiedad común del condominio número 7 siete; Al Oriente, en 117.76 ciento diecisiete metros setenta y seis centímetros, con Avenida Casa Blanca; y Al Poniente, en 107.62 ciento siete metros sesenta y dos centímetros, con la calle interior propiedad común del condominio número 10 diez.

ACD-10.- Superficie de 58.62 m² (cincuenta y ocho metros sesenta y dos centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y linderos; se trata de una Glorieta que colinda en todas sus partes con la Avenida Casablanca.

2) El convenio de colaboración no confiere al Condominio, ningún tipo de derecho real ni personal respecto de los predios de propiedad municipal, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público, concediéndole al mismo únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación de los inmuebles. El Municipio podrá requerir los inmuebles en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Condominio para cumplir con este convenio, siendo este responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación del mismo.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 10 diez años, sin embargo, cuando se renueven los Consejos de Administración del Condominio compuesto, deberán dentro de un plazo de 60 sesenta días hábiles en que entre en funciones manifestar de manera expresa y por escrito a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de los dos inmuebles, bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación. Así mismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

5) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que el Condominio no cumpla con las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento de las áreas, utilice dichos espacios con fines de lucro, abandone o dé a los predios un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los inmuebles antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, El Condominio quedará obligada a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del Convenio de Colaboración.

6) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7) El Condominio no puede conceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto de los predios materia de este convenio, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Municipio, a través del Ayuntamiento.

8) Asimismo, el Condominio deberá permitir a la autoridad el uso de los inmuebles en cualquier momento que se requiera, para brindar un servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.

9) El Condominio queda obligado a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación de los inmuebles y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños que se les causen. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10) El Condominio deberá colocar al frente de los predios materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y es de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración para su mantenimiento, cuidado y conservación al Condominio Real Casa Blanca. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200."

Las características de las placas serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y las mismas se realizarán a costa del Condominio.

11) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Conforme a la normatividad vigente aplicable y según lo dispuesto por los Lineamientos para Regular la Autorización de Controles de Acceso, los Convenios de Colaboración de las Áreas de Cesión para destinos y la Concesión de Servicios Públicos Relacionados con los Controles de acceso del Municipio de Zapopan, Jalisco, se autoriza la continuidad y el funcionamiento de la caseta de vigilancia con control de acceso al ingreso del Condominio Real Casablanca, localizado en la calle Calixto Quirarte sin número, entre las calles camino Antiguo a Tesistán y Carretera a Tesistán, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a favor del Condominio denominado Real Casa Blanca, en los términos y motivos que del cuerpo del presente dictamen se desprenden.

CUARTO. En consecuencia, se autoriza la celebración del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, por un término de 10 diez años contados a partir de la suscripción de dicho instrumento jurídico, en su modalidad de seguridad, alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento, bajo la figura jurídica de la concesión, a favor del Condominio denominado Real Casa Blanca, para efecto de que éste proporcione los servicios públicos en el Fraccionamiento. La forma de prestar los servicios queda sujeta a las siguientes condiciones:

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Se realizarán rutinas de mantenimiento a las áreas ajardinadas del fraccionamiento. Este servicio será proporcionado por el personal de dicho condominio contratado para tal efecto, lo que garantizará contar con la capacidad suficiente para mantener, cuidar y conservar en óptimas condiciones el estado de las áreas verdes del mismo. Consecuentemente, la contratación de los jardineros y demás personal destinado a tal fin, correrá por cuenta de dicho fraccionamiento.

RECOLECCIÓN DE BASURA

El fraccionamiento con elementos personales y materiales propios necesarios, efectuará las actividades necesarias para la recolección y limpieza del lugar.

Al efecto, se realizarán los servicios de manera programada, lo que garantizara la correcta recolección y disposición de los residuos y la basura generada en el condominio, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Aseo Público, para generar las condiciones óptimas del destino final de los residuos, además de seguir implementando su sistema de separación y recolección de residuos domiciliarios, para favorecer el reciclaje, reúso, reutilización, reducción y valorizar los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ALUMBRADO PÚBLICO:

El Condominio, será el encargado de dar el mantenimiento y garantizar la reposición de las luminarias, ya sea con equipo y personal propio, o subcontratado, así como pagar a la Comisión Federal de Electricidad por el consumo de la energía eléctrica y, todo lo correspondiente para mantener en buen estado y en óptimas condiciones dicho servicio.

MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL FRACCIONAMIENTO

Se realizarán programas preventivos de mantenimiento a la infraestructura del fraccionamiento, adicionalmente se ejecutarán con la diligencia necesaria las reparaciones ocasionadas por daños imprevistos ocasionadas por elementos personales o siniestros naturales.

Los rubros que cubren este mantenimiento preventivo de manera enunciativa, más no limitativa, son los siguientes:

- a) Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias en calles;
- b) Mantenimiento extraordinario en machuelos, camellones y banquetas; y
- c) Mantenimiento de vialidades

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO

El Condominio “Real Casa Blanca”, se encargará de realizar el pago del agua que requiere el Fraccionamiento para su mantenimiento en cuanto a las áreas de propiedad municipal (áreas verdes y consumo en caseta de vigilancia).

MANTENIMIENTO DE CALLES Y VIALIDADES

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

La vialidad y los bienes inmuebles ya descritos y señalados en la escritura pública número 30,405 treinta mil cuatrocientos cinco, pasada ante la fe del Licenciado Felipe Torres Pacheco, Notario Público Titular número 11 once del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en fecha 8 de diciembre del año 2004, con las especificaciones y colindancias que se detallan en el referido documento.

SEGURIDAD

De conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el servicio público de Seguridad Pública no se concesiona, sin embargo, el Condominio podrá contar con personal para la seguridad y vigilancia del mismo, o, en caso de contratar personal con una compañía de seguridad privada, ésta deberá estar debidamente registrada ante las instancias que competan y con la capacidad suficiente para llevar a cabo las actividades necesarias para auxiliar en la seguridad al interior del fraccionamiento Para lo cual los gastos correrán por cuenta del mismo.

Asimismo, como parte de la caseta de vigilancia, se podrán habilitar pilonas, barras u otros elementos similares que permitan ejercer un mayor control de vehículos y personas que ingresen al área autorizada para colocar estos controles, sin infringir lo establecido en los “Lineamientos para Regular la Autorización de Controles de Acceso, los Convenios de Colaboración de Áreas de Cesión para Destinos y la Concesión de Servicios Públicos Relacionadas con los Controles de Acceso, del Municipio de Zapopan, Jalisco”

La vialidad concesionada es la siguiente:

Al Norte, en 309.89 trescientos nueve metros ochenta y nueve centímetros con las unidades privativas de la 1 uno a la 67 sesenta y siete, y en 3.89 tres metros ochenta y nueve centímetros con área de donación ACD-1; da vuelta al sureste en 4.50 cuatro metros cincuenta centímetros con la unidad 68 sesenta y ocho, da vuelta al sur en 8.50 ocho metros cincuenta centímetros con la unidad 69 sesenta y nueve, y en 4.50 cuatro metros cincuenta centímetros con las unidades de la 70 setenta a la 99 noventa y nueve del condominio 11 once, da vuelta hacia el poniente en 7.00 siete metros con la calle interior del condominio 11 once, da vuelta hacia el norte en 117.76 ciento diecisiete punto setenta y seis con la ACD-9.

Al Sur en 285.82 doscientos ochenta y cinco metros ochenta y dos centímetros, con las siguientes colindancias; en 43.78 cuarenta y tres metros setenta y ocho centímetros, con área de donación ACD-2; 7.00 siete metros, con la calle interior propiedad común del condominio número 2 dos; 67.525 sesenta y siete metros cincuenta y dos centímetros con área de donación ACD-3, en 7.00 siete metros con calle interior propiedad común del condominio número 3 tres; 34.88 treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros, con área de donación ACD-5; 7.00 siete metros con calle interior propiedad común del condominio número 5 cinco; 34.88 treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros, con área de donación ACD-6; 7.00 siete metros, con calle interior propiedad común del condominio número 6 seis; 34.88 treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros, con área de donación ACD-7; 7.00 siete metros, con calle interior propiedad común del condominio número 9 nueve; 31.27 treinta y un metros veintisiete centímetros, con área de donación ACD-8, 8.03 ocho metros tres centímetros y 2.34 dos metros treinta y cuatro centímetros con ACD-8; 7.00 siete metros, con calle interior propiedad común del condominio número 10 diez y 5.47 cinco metros cuarenta y siete centímetros con el ACD-9 llegando al punto que fue descrito en el lindero norte.

Al Poniente, en 22.50 veintidós metros cincuenta centímetros, con el Camino a Potrero Grande.

QUINTO. El contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

I. La renuncia expresa del Condominio Real Casa Blanca, a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación a los servicios públicos concesionados o, en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.

II. Los servicios públicos municipales concesionados, deberán ser destinados en su integridad a los fines aquí previstos y se autoriza el control para el acceso de personas y vehículos que pretendan ingresar al fraccionamiento, sin que se permita en su operación restricción alguna al tránsito de personas o vehículos, vulnerando el derecho al libre tránsito por las vías municipales.

III. Deberá permitirse el acceso inmediato a los servicios de policía, ambulancias, protección civil y bomberos, por cuestiones de emergencia o para inspeccionar el fraccionamiento.

IV. El acceso al Condominio cuando existan áreas de cesión para destinos y/o vialidades municipales no podrá ser restringido, ya sea que solicite como vía de tránsito o para disfrutar de los bienes del dominio público.

V. El manejo de la información que se genere por el control de acceso, será de exclusiva responsabilidad del fraccionamiento, el cual deberá garantizar su correcta utilización, informando al Municipio del personal que lo administra, de igual manera se informará a la Comisaría General de Seguridad Pública del personal que realice labores de seguridad (policía privada).

VI. No se entenderá con este control de acceso que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad; por lo que al interior del Fraccionamiento, las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones.

VII. La concesión se otorgará por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, pudiéndose renovar por acuerdo del Ayuntamiento que así lo determine.

VIII. Las obligaciones laborales o cualquier otra que se contraiga para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que generen por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar, correrán por cuenta de El Condominio, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.

IX. No se podrá ceder a un tercero la administración del servicio concesionado, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento.

X. El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la buena administración de los servicios públicos concesionados.

XI. El concesionario deberá colocar al frente de la caseta de vigilancia y/o del inmueble en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "La vialidad es de propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco y fue entregada en concesión al Condominio "Real Casa Blanca", quien administra los servicios públicos municipales.

XII. El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el concesionario dé al inmueble (caseta), a las calles o a los servicios un uso diverso al señalado.

En estos casos, el concesionario quedará obligado a devolver el inmueble o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En los términos de la fracción I del artículo 36 y artículo 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEXTO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración de los instrumentos jurídicos (*Convenio de Colaboración y Contrato de Concesión de Servicios Municipales*), conforme a

lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. Remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del representante, así como aquellos que se requieran para la elaboración de los instrumentos jurídicos en cuidado del interés municipal, que obran en el expediente que se resuelve.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de la escritura pública número 19,544 diecinueve mil quinientos cuarenta y cuatro, de fecha 8 ocho de diciembre del año 2020 dos mil veinte, pasada por la fe del Lic. Carlos Enrique Zuloaga, Notario Público Número 8 ocho del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en el cual se otorgó poder legal a la persona que en representación del Condominio compuesto Real Casa Blanca, realice los tramites ante este Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, relativos a las áreas de cesión de propiedad municipal, así como la concesión y los controles de acceso.

SÉPTIMO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Tesorería Municipal, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos procedentes a que hayan lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

OCTAVO.- Notifíquese éste Acuerdo a la apoderada legal del Condominio “Real Casa Blanca”, en el domicilio señalado en el presente expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, otorgándosele un plazo improrrogable de 30 treinta días hábiles a partir de que surta efectos la notificación, para que se apersona en la Dirección Jurídico Consultivo y comience los trámites de firma del convenio y concesión que aquí se autorizan, ya que la autorización del convenio de colaboración y contrato de concesión no tendrá efectos hasta que se suscriban dichos instrumentos, y se entenderá que si no lo hace dentro del plazo citado, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés.

NOVENO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese a la apoderada legal del Condominio Real Casa Blanca, Martha Leticia Lúa Becerra, ello, en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial petitorio, a foja 004 del expediente que hoy se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

DECIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.2 (Expediente 76/22) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la petición del C. Guillermo Ramírez Cruz, en su carácter de representante legal de Sigrin Constructores, S.A. de C.V., por el cual solicita la indemnización por un predio que señala es de propiedad de su representada, por la supuesta afectación que en su caso pudiera suscitarse por la vialidad pública denominada Flamencos.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se atienda la petición que realiza el C. Guillermo Ramírez Cruz, en su carácter de representante legal de SGRIN CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., mediante el cual manifiesta que si el Municipio de Zapopan, Jalisco, desea que el predio de propiedad privada de su representada en una fracción con superficie de 439.50 m² cuatrocientos treinta y nueve punto cincuenta metros cuadrados), se destine a formar parte de la vialidad pública denominada Avenida Flamencos, para su transmisión se deberá primero indemnizar a su representada mediante el pago justo a valor real comercial actual del predio y lo construido en él, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 76/22, el cual integra la solicitud presentada por el C. Guillermo Ramírez Cruz, en su carácter de representante de SGRIN CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., mediante el cual manifiesta que si el Municipio de Zapopan, Jalisco, desea que el predio de propiedad privada de su representada (en una fracción con superficie de 439.50 m² (cuatrocientos treinta y nueve punto cincuenta metros cuadrados), se destine a formar parte de la vialidad pública denominada Avenida Flamencos, para su transmisión se deberá primero indemnizar a su representada mediante el pago justo a valor real comercial y actual del predio, así como construido en él, tanto para obtener el derecho de vía, así como por la respectiva titularidad y posesión del inmueble. lo anterior, en virtud de NO existir materia de estudio competencia del Pleno del Ayuntamiento, ya que al día de hoy no se actualiza la hipótesis de afectación de superficie y como consecuencia la indemnización, que deba ser estudiada por parte de este Órgano Colegiado, en los términos y

por los motivos que se desprenden del citado documento, que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos para todos sus efectos legales a que haya lugar, pues además tratándose de una vialidad colectora es responsabilidad del desarrollador urbanizarla, donarla para su propia integración vial a la zona.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, y dada la información manifestada por el área competente (Dirección de Ordenamiento del Territorio), tal y como se hace constar con los documentos que forman parte integrante de este dictamen, se manifiesta que dentro del Proyecto de Integración Urbana Cañada los Arándanos, de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2015 dos mil quince, se contempló el área de donación por la vialidad colectora de la Avenida Flamenco que le corresponde ceder al urbanizador por una superficie de 457.36 m² (cuatrocientos cincuenta y siete punto treinta y seis metros cuadrados), hoy de 439.50 m² (cuatrocientos treinta y nueve punto cincuenta metros cuadrados), misma que le fue hecha del conocimiento a SGRIN CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., mediante el oficio número 1214/P.URB/2021/2-331, de fecha 24 veinticuatro de junio de 2021 dos mil veintiuno y recibido con fecha 21 veintiuno de julio de 2021 dos mil veintidós; se instruye a la Dirección de Ordenamiento del Territorio dentro del ámbito de su competencia, que previo a dar formalidad al acto de entrega-recepción de la acción urbanística denominada “Cañada Los Arándanos” proceda a requerir la escrituración mediante donación de la superficie faltante de cesión por concepto de la citada vialidad, a efecto de dar cabal cumplimiento al artículo 246 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos procedentes.

CUARTO.- Notifíquese también al C. Guillermo Ramírez Cruz, en su carácter de representante de SGRIN CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, ello, en el domicilio que se señaló en su escrito inicial de solicitud para tal efecto, que consta en el expediente en la foja 001.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.3 (Expediente 87/22) Dictamen que autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y los representantes del Consejo de Administración de la persona jurídica denominada Condominio “Alhambra Norte Segunda Sección”, respecto de las áreas de cesión para destinos identificadas como ACD5, ACD6 y ACD7, así como los dos salones de usos múltiples que se encuentran localizados en las ACD6 y ACD7, que se encuentran al interior de la segunda sección del citado condominio.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la solicitud presentada por los representantes del Consejo de Administración del Condominio “Alhambra Norte”, Segunda Sección, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del Convenio de Colaboración para el cuidado y conservación respecto de las áreas verdes de la acción urbanística identificadas como ACD5, ACD6 y ACD7, mismas que formaron parte, entre otras áreas de cesión, del Convenio de Colaboración número CO.-059/2014 celebrado con el “Consejo de Administración del Condominio Residencial La Alhambra, del Condominio Residencial La Alhambra”, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y los representantes del Consejo de Administración de la persona jurídica denominada Condominio “Alhambra Norte Segunda Sección”, respecto de las áreas de cesión para destinos identificadas como ACD5, ACD6 y ACD7, así como los dos salones de usos múltiples que se encuentran localizados en las ACD6 y ACD7, que se encuentran al interior de la segunda sección del citado condominio, para el cuidado, mantenimiento y conservación de las mismas.

La propiedad municipal se acredita con la Escritura Pública número 17,220 diecisiete mil doscientos veinte, de fecha 09 nueve de agosto de 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Notario Público número 54 cincuenta y cuatro, del Municipio de Zapopan, Jalisco, Lic. Héctor Arce Ulloa, fueron donadas a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Este dictamen para ser válido debe ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. El convenio de colaboración que por este Acuerdo se aprueba, deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio autoriza a los representantes del Consejo de Administración de la persona jurídica denominada Condominio “Alhambra Norte Segunda Sección”, respecto de las áreas de cesión para destinos identificadas como ACD5, ACD6 y ACD7, así como los dos salones de usos múltiples que se encuentran localizados en las ACD6 y ACD7, que se encuentran al interior de la segunda sección del citado condominio, para otorgar el debido cuidado, mantenimiento y conservación de las mismas, en beneficio de la comunidad.

2) El convenio de colaboración no confiere a los representantes del Consejo de Administración de la persona jurídica denominada Condominio “Alhambra Norte Segunda Sección”, ningún tipo de derecho real ni personal respecto de las áreas de cesión para destinos identificadas como ACD5, ACD6 y ACD7, así como los dos salones de usos múltiples que se encuentran localizados en las ACD6 y ACD7, que se encuentran al interior de la segunda sección del citado condominio, mismas que seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público, concediéndole al Condominio “Alhambra Norte Segunda Sección”, únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, rehabilitación, conservación y ocupación en el desarrollo de actividades culturales, deportivas, sociales y de talleres, en beneficio de la comunidad.

El Municipio podrá requerir los inmuebles en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Consejo de Administración de la persona jurídica denominada Condominio “Alhambra Norte Segunda Sección”, para cumplir con este convenio, siendo éste responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, rehabilitación y conservación del mismo.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá una vigencia de 10 diez años. En caso de renovación del Consejo de Administración del Condominio “Alhambra Norte Segunda Sección”, dentro de la vigencia de este instrumento jurídico, éste deberá dentro de un plazo de 60 sesenta días hábiles en que entre en funciones, manifestar de manera expresa y por escrito a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de los inmuebles objeto de este convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada dicho instrumento jurídico.

Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación. Así mismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

5) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que el Condominio no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento de las áreas verdes y sus salones de usos múltiples, utilice dichos espacios con fines de lucro, abandone o dé a los inmuebles (áreas de cesión para destinos y salones de usos múltiples) un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los inmuebles antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, el Condominio por conducto de su Consejo de Administración quedará obligado a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del Convenio de Colaboración.

6) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7) El Consejo de Administración del Condominio “Alhambra Norte Segunda Sección”, no puede conceder el mantenimiento, rehabilitación y conservación a un tercero respecto de las áreas de cesión para destinos identificadas como ACD5, ACD6 y ACD7, así como los dos salones de usos múltiples que se encuentran localizados en las ACD6 y ACD7, que se encuentran al interior de la segunda sección del citado condominio, materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

8) Asimismo, el Consejo de Administración del Condominio “Alhambra Norte Segunda Sección”, deberá permitir a la autoridad el uso de los inmuebles (áreas de cesión para destinos y salones de usos múltiples) en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad, realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal, o cualquiera que sea necesaria y del interés del Municipio.

9) El Consejo de Administración del Condominio “Alhambra Norte Segunda Sección”, queda obligado a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado, rehabilitación y conservación de los inmuebles (áreas de cesión para destinos y salones de usos múltiples) y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10) El Consejo de Administración del Condominio “Alhambra Norte Segunda Sección”, deberá colocar al frente de los inmuebles (áreas de cesión para destinos y salones de usos múltiples) materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Este predio es municipal y es de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración para su mantenimiento, rehabilitación, conservación y ocupación sin fines de lucro a Condominio “Alhambra Norte Segunda Sección”.

La característica de la placa será proporcionada por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y la misma se realizará a costa del Condominio.

11) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y para efectos de que se sirvan a elaborar el convenio de colaboración que por este Acuerdo se aprueba, conforme a los términos del presente dictamen y en pro del interés del Municipio.

Para tal efecto, se debe de entregar a la Dirección Jurídico Consultivo copia de la escritura pública número 22,480 veintidós mil cuatrocientos ochenta, de fecha 22 veintidós de septiembre de 2014 dos mil catorce, pasada ante la Fe del Notario Público número 54 cincuenta y cuatro, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Héctor Arce Ulloa; copia de la escritura pública número 49,658 cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho, de fecha 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Notario Público número 31 treinta y uno del Municipio de Zapopan, Jalisco, Licenciado Miguel Heded Maldonado, protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Condóminos del Condominio Alhambra Norte de fecha 28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós; y los datos de contacto de la Consejo de Administración del Condominio Alhambra Norte Segunda Sección que aparecen en la página 1 del expediente que se resuelve.

CUARTO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Dirección de Participación Ciudadana y a la Dirección de Catastro Municipal, para su conocimiento y efectos conducentes respecto del ámbito de sus competencias.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al Consejo de Administración de la persona jurídica denominada Condominio "Alhambra Norte Segunda Sección", por conducto de sus representantes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en el domicilio que para tal efecto señalaron en su escrito inicial de solicitud integrada en el presente expediente, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo adscrita a la Sindicatura Municipal a suscribir el Convenio de Colaboración materia de la presente

Acuerdo, el cual no tendrá efecto hasta que se suscriba dicho instrumento jurídico, y se entenderá que si no comparecen a dicha dependencia dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la notificación que se le haga del presente, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés de parte.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.4 (Expediente 98/22) Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre en Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación de Colonos Madeiras Residencial, A.C., respecto de las 03 tres áreas de cesión para destinos identificadas (ACD5, ACD6 y ACD10) para su cuidado, mantenimiento, uso y destino que se propone.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de RECUPERACION DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie, y en su caso, se atienda la solicitud formulada por la Presidenta de la Asociación de Colonos Madeiras Residencial, A.C., a efecto de que se autorice la entrega en comodato de 3 tres áreas verdes (ACD5, ACD6 y ACD10), ubicadas al interior del fraccionamiento, en razón de lo cual nos permitimos expresar a ustedes los siguientes

ACUERDO :

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre en Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación de Colonos Madeiras Residencial, A.C., respecto de las 03 tres áreas de cesión para destinos identificadas (ACD5, ACD6 y ACD10) para su cuidado, mantenimiento, uso y destino que se propone, sin que ello implique algún derecho real sobre las mismas, y por el contrario se declaren sujetas a las disposiciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual las establece como inalienables, inembargables e imprescriptibles, siendo éstas las siguientes:

* Lote **ACD5** con una superficie de 516.550 m² (quinientos dieciséis punto quinientos cincuenta metros cuadrados), para ser área de conservación (área verde).

* Lote **ACD6** con una superficie de 2,571.241 m² (dos mil quinientos setenta y un punto doscientos cuarenta y un metros cuadrados), para la construcción de un área de recreación, convivencia vecinal, la cual se denominara "Casa Cultural"..

* Lote **ACD10** con una superficie de 1,401.945 m² (mil cuatrocientos uno punto novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados), para la instalación de área de juegos infantiles, área deportiva (cancha multiusos) y área de convivencia vecinal.

Las áreas de cesión para destinos objeto de la solicitud, se encuentran consideradas de propiedad municipal, según consta en la Escritura Pública Número 13,198 (trece mil ciento noventa y ocho), de fecha 30 treinta de junio de 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la Fe del Notario Número 51 cincuenta y uno del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Arturo Ramos Alatorre.

Este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada del Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. El Convenio de Colaboración que se celebre derivado del presente Acuerdo, respecto de las 3 tres áreas de cesión para destinos identificadas (ACD5, ACD6 y ACD10) deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones:

1) El Municipio autoriza a la Asociación de Colonos Madeiras Residencial, A.C., respecto de las 3 tres áreas verdes, para otorgar el cuidado, mantenimiento y conservación correspondiente, otorgando a las mismas el siguiente uso y destino:

* Lote **ACD5** con una superficie de 516.550 m² (quinientos dieciséis punto quinientos cincuenta metros cuadrados), para ser un área de conservación (área verde).

* Lote **ACD6** con una superficie de 2,571.241 m² (dos mil quinientos setenta y un punto doscientos cuarenta y un metros cuadrados), para la construcción de un área de recreación, convivencia vecinal, la cual se denominara "Casa Cultural"..

* Lote **ACD10** con una superficie de 1,401.945 m² (mil cuatrocientos uno punto novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados), para la instalación de juegos infantiles, área deportiva (cancha multiusos) y área de convivencia vecinal.

2) La Asociación correrá con los gastos que generen el mantenimiento y cuidado de dichos espacios, así como con la gestión de la construcción que se propone de la “Casa Cultural”, instalaciones de juegos infantiles y canchas multiusos, para lo cual la Asociación deberá obtener los permisos, licencias o cualquier otra autorización de las autoridades competentes, para su construcción y operación, corriendo de igual manera todos los gastos que se generen por tal concepto.

La Asociación deberá de presentar a la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de equipamiento a ejecutarse en las áreas de cesión para destinos materia del convenio de colaboración que se autoriza en el presente dictamen, el calendario de su ejecución, y al final de la misma, la evidencia fotográfica de su realización, para que se informe de ello al Pleno.

3) El convenio de colaboración no confiere a la Asociación de Colonos Madeiras Residencial, A.C., ningún tipo de derecho real ni personal respecto de las mismas, las cuales seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público, concediéndole a la Asociación Civil únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación de las mismas, así como para la construcción de la “Casa Cultural”, instalaciones de juegos infantiles y canchas multiusos. El Municipio podrá requerir las áreas y sus accesorios en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

4) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación Civil para cumplir con este convenio, siendo éste responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación de las áreas verdes, así como lo correspondiente a la construcción de la “Casa Cultural”, instalaciones de juegos infantiles y canchas multiusos.

5) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 10 diez años, contados a partir de la suscripción del mismo, sin embargo, si dentro de la vigencia llegara a renovarse la directiva de la Asociación Civil, ésta deberá dentro de un plazo de 60

sesenta días hábiles en que entre en funciones manifestar de manera expresa y por escrito a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de las áreas verdes (ACD's y su equipamiento), bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación. Así mismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

6) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la Asociación no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento de las áreas, utilice dichos espacios con fines de lucro, abandone o dé a las áreas un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de las áreas (ACD's y su equipamiento), antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Asociación Civil quedará obligada a devolverlas al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del Convenio de Colaboración.

7) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

8) La Asociación Civil no puede conceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto de las áreas materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

9) Asimismo, la Asociación Civil deberá permitir a la autoridad el uso de los espacios (ACD's y su equipamiento), en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.

10) La Asociación Civil queda obligada a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación de las áreas y a responder del deterioro de las mismas, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

11) La Asociación Civil deberá colocar al frente de las áreas (ACD's) materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Estos predios son municipales y es de uso público. Fueron entregados en convenio de colaboración para su mantenimiento, cuidado y conservación a la Asociación de Colonos Madeiras Residencial, A.C.

Las características de las placas serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y las mismas se realizarán a costa de la Asociación Civil.

12) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del Convenio de Colaboración, en los términos que por este Acuerdo se aprueba, en la estricta vigilancia de los intereses municipales.

Acompañese a dicha notificación copia del expediente en copia simple de la Escritura Pública Número 114,463 (ciento catorce mil cuatrocientos sesenta y tres), de fecha 01 primero de julio 2022 dos mil veintidós, pasada ante la Fe del Notario Público número 58 cincuenta y ocho del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Vidal González Durán Valencia, por

la cual se acredita el carácter con el que comparece la C. María Esther Hare Ruiz Velasco, Presidenta de la Asociación de Colonos Madeiras Residencial, A.C., y en la cual hace constar la constitución de la “Asociación de Colonos Madeiras Residencial”, Asociación Cívil, mediante Escritura Pública Número 7,252 (siete mil doscientos cincuenta y dos), de fecha 18 dieciocho de mayo de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la Fe del Notario Público Número 77 setenta y siete del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Alfredo Juvenal Ramos Gómez, así como el dato de contacto de la Presidenta de la Asociación de Colonos Madeiras Residencial, A.C.

CUARTO. Para tal efecto, notifíquese a la Asociación de Colonos Madeiras Residencial, A.C., por conducto de su representante legal y Presidenta, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en los términos aprobados en este dictamen, en el domicilio que para tal objeto quedo asentado en el escrito inicial de solicitud. Asimismo, se le informa que deberá apersonarse ante la Dirección de Jurídico Consultivo dentro de los 30 treinta días siguientes a la notificación del presente Acuerdo, a efecto de otorgar el seguimiento correspondiente para la suscripción del instrumento jurídico que por este dictamen se aprueba, así como facilitar toda aquella documentación que sea requerida por la autoridad para la citada suscripción, ya que este acuerdo no hace las veces del convenio de colaboración y de no suscribirse el mismo, este acuerdo quedará sin efectos por falta de interés de la representante de la parte solicitante.

QUINTO. De la misma manera, notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.5 (Expediente 178/23) Dictamen por el que se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Exp. F-004/22 Loma Bonita), en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de JUVENTUDES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio irregular denominado F-004/22 Loma Bonita, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Exp. F-004/22 Loma Bonita), en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 15,777.00 m² (quince mil setecientos setenta y siete metros cuadrados), para un total de 2 dos manzanas y 58 cincuenta y ocho lotes, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueba el pago de los créditos fiscales de la regularización, pago por las áreas de cesión para destinos faltantes y la realización de las obras de infraestructura y equipamiento incompletas o deficientes, a cargo del comité por causa del predio denominado “Exp. F-004/22 Loma Bonita”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, establecidas en el convenio de regularización, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal en el que se cubran.

En caso de incumplimiento por parte del comité por causa o posesionarios, respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, pago de áreas de cesión para destinos, obligaciones fiscales que se generen por las acciones de urbanización del predio objeto de regularización, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación del predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin

perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos correspondientes a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director General Jurídico, Licenciado Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio del predio denominado “Exp. F-004/22 Loma Bonita”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Precios Urbanos en el Estado de Jalisco, que señala que la resolución del Ayuntamiento deberá inscribirse ante el Registro Público, a través de su Dirección de Propiedad, esto, se efectuará hasta que se emita el título correspondiente a la regularización del predio denominado Exp. F-004/22 Loma Bonita, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, enviándolos conjuntamente con el expediente técnico que comprenda un legajo certificado de los documentos citados en el oficio 0500/DRRT/1664/2023, suscrito por el Director General Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, conjuntamente con la cuenta catastral y copia certificada del título de propiedad que se emita al efecto, así como de este Acuerdo del Ayuntamiento y el Acta de la Sesión en que se apruebe, esto, bajo instancia de la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las 58 cincuenta y ocho cuentas catastrales correspondientes al predio denominado Exp. F-004/22 Loma Bonita.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese a los C.C. Rosa María Rojas López, César Felipe Cortés Aguilera y Salvador Rodríguez Lizola, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comité por Causa de “Exp. F-004/22 Loma Bonita”, para su conocimiento y efectos correspondientes, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.6 (Expedientes 198/22 y 25/23) Dictamen que resuelven improcedentes las solicitudes presentadas por la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R. respecto de un comodato de un predio propiedad municipal en colonia La Estrada, para edificar un templo y conjunto pastoral.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de EDUCACIÓN, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente

dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se resuelva la petición formulada por el Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Cardenal Robles Ortega y el Dr. Javier Magdaleno Cueva, Secretario Canciller del Arzobispado de Guadalajara, a efecto de estudiar y en su caso autorizar la entrega en comodato de un predio presuntamente de propiedad municipal a fin de poder construir en él un conjunto pastoral, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y razones ya expuestos en los puntos 6, 7 y 8 del apartado de “Consideraciones”, se resuelve improcedente el presente expediente, ordenándose su archivo como asunto concluido, en lo relativo a la entrega en comodato del inmueble ubicado en la Colonia la Estrada, al no contar el Municipio con documentos que acrediten debidamente su titularidad sobre el mismo, con las formalidades que prevé para tal efecto la Ley Agraria, y al contrario, al haber sido entregado en donación a la Arquidiócesis de Guadalajara, A R., en asignación autorizada en Asamblea General de Ejidatarios del Ejido de Tesistán, celebrada el 03 tres de marzo de 2019 dos mil diecinueve, propuesta que fue aceptada con 210 doscientos diez votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

En consecuencia se instruye a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio a la depuración y baja del padrón de bienes municipales, del predio de superficie de 2,415.40 m² (dos mil cuatrocientos quince punto cuarenta metros cuadrados, localizado en la colonia La Estrada (las Limas), con la clave patrimonial L-74-02 por no ser propiedad municipal, ni existir documentos que acrediten la titularidad de este Municipio sobre el mismo en los términos que señala al efecto la Ley Agraria.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Cardenal Robles Ortega y el Dr. Javier Magdaleno Cueva, Secretario Canciller del Arzobispado de Guadalajara, en el domicilio que para tal efecto se encuentra visible en la parte inferior de la foja 002 del expediente que hoy se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

La Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., para realizar la edificación del templo deberá de tramitar de manera ordinaria la licencia de edificación ante la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal del bien depurado del padrón de bienes inmuebles, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente, actualizándose también el inventario de bienes.

CUARTO. Notifíquese a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Asimismo se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que el bien señalado en este Acuerdo sea dado de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.7 (Expediente 243/21) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la solicitud presentada por la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., respecto de un predio propiedad municipal en el Fraccionamiento El Campestre.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se resuelva la petición formulada por el Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Cardenal Robles Ortega y el Dr. Javier Magdaleno Cueva, Secretario Canciller del Arzobispado de Guadalajara, a efecto de estudiar y en su caso autorizar la entrega en comodato de un predio propiedad municipal a fin de poder construir en él un conjunto pastoral, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y razones ya expuestos en los puntos 4 y 5 del apartado de “Consideraciones”, se resuelve improcedente el presente expediente, ordenándose su archivo como asunto concluido, en atención a la voluntad mayoritaria de los vecinos consultados sobre el destino del predio, todos del mismo desarrollo en el Fraccionamiento El Campestre.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Cardenal Robles Ortega y el Dr. Javier Magdaleno Cueva, Secretario Canciller del Arzobispado de Guadalajara, en el domicilio que para tal efecto se encuentra visible en la parte inferior de la foja 002 del expediente que hoy se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana notifíquese este Acuerdo al Consejo de Administración de el Fraccionamiento El Campestre, para su conocimiento.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.8 (Expedientes 359/19, 407/19, 84/20, 223/20) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de las solicitudes de baja de muebles, indemnización por afectación, entrega de predio y aportación económica, respectivamente.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la baja administrativa de los expedientes de números 359/19, 407/19, 84/20 y 223/20, en los términos y por los motivos expresados en el cuerpo del presente dictamen, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de los expedientes 359/19, 407/19, 84/20 y 223/20, señalados en el cuerpo de esta resolución, en los términos y por los motivos que para cada caso en concreto corresponde.

SEGUNDO. Por lo que ve al expediente 359/19, notifíquese la parte conducente de la resolución, al Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), por conducto de su representante en el Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos procedentes a que haya lugar.

TERCERO. En cuanto al expediente 407/19, comuníquese su parte resolutive a los ciudadanos Luis Antonio Guzmán Cárdenas, María Guadalupe Guzmán Cárdenas, Alma Silvia Guzmán Cárdenas, Norma Paulina González Guzmán (esta última en su carácter de albacea de Norma Rosa Guzmán Cárdenas, según lo manifiesta), en el domicilio que para tal efecto señalaron en su escrito inicial de solicitud a foja 01 (uno), informándose que se dejan a salvo sus derechos, para que si es de su interés el presentar de nueva cuenta la petición que nos ocupa, se sirvan a hacer llegar los documentos que acrediten el legítimo derecho, así como, todo aquello en lo que se pueda fundar la supuesta afectación, sugiriéndole esta autoridad que previamente se acerquen a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, con el objeto de verificar previamente los términos en que efectuaron la subdivisión de los predios, su urbanización y el cumplimiento de sus obligaciones urbanísticas, con relación a la donación de las áreas de cesión para destinos de vialidades y equipamiento, y verificar si efectivamente existe la afectación que se reclama, pero también si no hay obligaciones recíprocas.

CUARTO. Por lo que ve al expediente 84/20, notifíquese el extracto correspondiente a la ciudadana Claudia Aida Barberi Santos, para su conocimiento y efectos conducentes, esto, en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito de solicitud en foja 02 (dos).

Asimismo, notifíquese a la mesa directiva de la colonia Jardines del Valle y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos conducentes en los términos de lo aquí resuelto, en el entendido de que la dirección brinde asesoramiento y acompañamiento a los vecinos en las solicitudes que contemplan bienes de propiedad del municipio.

QUINTO. Respecto al expediente 233/20, notifíquese el extracto de la resolución a la persona jurídica denominada Vaz Ventures, S.A. de C.V., para su conocimiento y para efecto de informarle que se dejan a salvo sus derechos, para que de ser de su interés inicie el trámite de su solicitud conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, en su “Título XV” relativos a los “Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Urbano por Concertación.”

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.9 (Expediente 200/23) Dictamen que resuelve expediente relativo a la ejecutoria de Amparo emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, dentro del Amparo en Revisión Principal 330/2022, derivado del Juicio de Amparo 671/2018 del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la ejecutoria de Amparo emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, dentro del Amparo en Revisión Principal 330/2022, derivado del Juicio de Amparo 671/2018 del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en donde se concedió el amparo a la parte quejosa, Ejido de Jocotán, que reclama la indemnización por las vialidades públicas del polígono que hoy comprende el fraccionamiento Lomas de Guadalupe, de las que se ostenta como propietario, en atención a los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, emite el presente Dictamen en cumplimiento a la ejecutoria de Amparo emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, dentro del Amparo en Revisión Principal 330/2022, derivado del Juicio de Amparo 671/2018 del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, y en cuanto al cumplimiento de lo ordenado en el punto “Séptimo. Estudio de Fondo” del apartado de Considerando, inciso a), de dicha Ejecutoria se resuelve lo siguiente:

a) Reconocer como lo señala la sentencia de amparo que el Ejido de Jocotán permanece en posesión y/o titularidad (porque la propiedad de suelo social es de la nación), de las vialidades públicas comprendidas dentro del polígono 3-86-67-713 ha (tres hectáreas, ochenta y seis centiáreas, sesenta y siete punto setecientos trece miliáreas, materia de la ejecutoria, que es una fracción del polígono de 7-33-09.419 ha (siete hectáreas, treinta y tres centiáreas, nueve punto cuatrocientos miliáreas), identificado en el Plano de Asentamientos Humanos, aprobado en Asamblea de Ejidatarios celebrada el día 05 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, suscrito por el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia, inscrito bajo la clave única catastral F13D651030, que corresponde a la inscripción contenida en el Folio 14TM00396, firmado por los representantes del Ejido, correspondiente a la titulación de solares urbanos por medio del programa PROCEDE (punto 7 de Antecedentes)

El plano se encuentra dividido en cuatro fracciones que abarcan todo el polígono de vialidades públicas 7-33-09.419 ha (siete hectáreas, treinta y tres centiáreas, nueve punto cuatrocientos miliáreas) Anexos 3, 4, 5 y 6.

Las vialidades del polígono 3-86-67-713 ha (tres hectáreas, ochenta y seis centiáreas, sesenta y siete punto setecientos trece miliáreas) se encuentran en las fracciones identificadas como 1/4 y 3/4, de acuerdo a lo siguiente:

1/4: De Norte a Sur: calles Doctores y Haendel; y
De Oriente a Poniente: calle Chopin y Av. Beethoven; y

3/4: De Norte a Sur: Calles Doctores y Haendel; y
De Oriente a Poniente: Calles Schubert y Schumann.

1/4	2/4
3/4	4/4

b) Lo anterior, en virtud de considerarse de imposible cumplimiento lo ordenado al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en el punto "Séptimo. Estudio de Fondo" del apartado de Considerando, inciso a), de dicha Ejecutoria, siendo a la fecha el Ejido de Jocotán único poseedor y/o titular de dichas vialidades públicas, como se desprende del Plano de Asentamientos Humanos, aprobado en Asamblea de Ejidatarios celebrada el día 05 de mayo

de 1996 mil novecientos noventa y seis, antes referido, señalando que no era posible promover la expropiación de estas superficies que regularizó el PROCEDE, quien en términos de su propio procedimiento debió asegurar la titulación al Municipio de calles y banquetas, lo cual no hizo; sin embargo el uso y destino de banquetas y calles fue determinado por el Ejido para esta acción de regularización, no por el Municipio, y por ello, al seguir siendo superficies ejidales calles y banquetas en este polígono, no es que sea de imposible reparación la supuesta ocupación del Municipio de las mismas, sino que desde el principio el Ejido las vocacionó para el fin de fungir como calles y banquetas de los solares respecto a los cuales la Asamblea Ejidal gestionó su regularización, situación que no ha cambiado a la fecha, pues siguen siendo calles y banquetas, no por determinación municipal, sino del máximo órgano del Ejido que es su Asamblea.

c) Aunado a lo anterior, las diligencias instruidas al Juzgado de Distrito son fundamentales para contar con los elementos técnicos y jurídicos que determinen la factibilidad de fijar en cantidad líquida el monto de la indemnización materia de la ejecutoria, es decir, el levantamiento topográfico correspondiente al polígono **3-86-67-713 ha** (tres hectáreas, ochenta y seis centiáreas, sesenta y siete punto setecientos trece milíareas), toda vez que existe una diferencia aproximada de **5,379 m²** (cinco mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados), con relación a la superficie real señalada en los levantamientos topográficos que obran en actuaciones del Juicio de Amparo, presentados como prueba pericial, que hacen una sumatoria de **33,221.19 m²** (treinta y tres mil doscientos veintiuno punto diecinueve metros cuadrados) equivalente a **3-322-199 ha** (tres hectáreas, trescientos veintidós centiáreas, ciento noventa y nueve áreas). Lo anterior, de conformidad a lo señalado en el punto 4 de Consideraciones del presente dictamen.

Ello, sin dejar de señalar que no hay prueba alguna de la desposesión, pues el mismo Ejido de Jocotán promovió el uso y destino de estas superficies de calles y banquetas ante su Asamblea y ante PRICEDE, justo para dar acceso y posibilidad de conectividad y tránsito a los solares que regularizó, no el Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección Jurídico Contencioso de la Sindicatura Municipal, para que por su conducto se notifique el presente Acuerdo al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, dentro del Amparo en Revisión Principal 330/2022, derivado del Juicio de Amparo 671/2018 del índice del Juzgado Noveno

de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco y, en consecuencia, se tenga a este Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, dando cumplimiento a la citada Ejecutoria, en los términos de la sentencia, pero también de los alcances de la misma con relación al proceso de regularización de solares llevado por el propio Ejido quejoso ante PROCEDE, y con copia de los planos de dicha regularización que se anexan a esta resolución.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Ejido de Jocotán, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cuanto a lo dispuesto en el punto Primero de Acuerdo, inciso a) de la presente Resolución, ello a través de la Sindicatura Municipal.

CUARTO. Notifíquese para su conocimiento a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Servicios Públicos, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Regularización y Reservas Territoriales, así como a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

QUINTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.10 (Expedientes 280/23, 281/23 y 285/23) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de diversos bienes para ser donados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para financiar sus programas sociales, autorizándose la celebración del contrato de donación respectivo.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal al cual se encontraban sujetos diversos bienes, así como el destino de un bien mueble, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de los bienes señalados en el Apartado de “Antecedentes”, de los Expedientes números 280/23 (85 vehículos de incosteable reparación), 281/23 (solo se determina su destino, pues el vehículo inservible ya había sido desincorporado del servicio público y enajenado sin ser reclamado desde el año 2006 dos mil seis), en ambos casos para ser donados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para financiar sus programas sociales, sin que pueda usar el recurso de la venta de estos bienes en gasto corriente; ello, conforme a lo dispuesto en el cuerpo del presente dictamen, de conformidad a los documentos anexas.

En cuanto a los bienes muebles que se señalan en el expediente 285/23, se autoriza su recepción en donación por parte del Municipio de Zapopan, los cuales ya utiliza la Dirección de Justicia Cívica Municipal de Zapopan, los que se reciben de la Dirección de Programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, por lo cual se consiente su incorporación, registro y alta en el inventario de bienes muebles asignándoles por ende la asignación del respectivo número de activo.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de los bienes desincorporados, conforme a lo dispuesto en este dictamen, respecto de los bienes materia de los expedientes 280/23 y 281/23 que forman parte de este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente.

Así mismo, notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar el alta en el inventario municipal de los bienes aceptados en donación, conforme a lo dispuesto en este dictamen, materia del expediente 285/23, asignándoles su respectivo número de activo.

Notifíquese a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos.

legales procedentes. Notifíquese también a la Sindicatura Municipal y a la Dirección de Justicia Cívica Municipal de Zapopan, para su conocimiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que los bienes señalados en este Acuerdo de los expedientes 280/23 sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. El bien del expediente 281/23 ya había sido desincorporado y dado de baja desde 2006.

CUARTO. Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que proceda con la elaboración y celebración del respectivo contrato de donación de los bienes muebles señalados en los Expedientes 280/23 y 281/23 entre el Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.11 (Expediente 292/23) Dictamen por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, conforme a sus Anexos, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79 y 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo relativo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios y lo relativo aplicable a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. en tiempo y forma se aprueba el **Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, por un monto de \$11,545'212,574.00 (once mil quinientos cuarenta y cinco millones, doscientos doce mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)**, de conformidad con los documentos Anexos que forman parte integrante de este dictamen, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

De lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publíquese el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y sus Anexos, que por este dictamen se aprueban, ello, en los sitios oficiales de internet del Municipio y en la Gaceta Municipal, y el Manual de Contabilidad Gubernamental solamente en el sitio oficial de internet del Municipio.

SEGUNDO. Comuníquese con una copia del presente Acuerdo, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto de Egresos, a la Dirección de Contabilidad y a la Contraloría Ciudadana, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos administrativos y legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con relación a la plantilla de personal vigente para el Ejercicio Fiscal 2024 dos mil veinticuatro.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección de Archivo General Municipal, para que se publique en la Gaceta Municipal el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y sus Anexos, que por este dictamen se aprueban; así como a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Transparencia y Buenas

Prácticas, para que publiquen la totalidad de los anexos de este dictamen en el portal web del Municipio, según corresponda.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.”

5.12 (Expediente 146/23) Dictamen que aprueba abrogar el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el día 16 de septiembre del año 2016, y en su lugar se aprueba el nuevo Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, a efecto de abrogar el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco., y en su lugar expedir el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se abroga el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual fue publicado el día 16 dieciséis de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, en la Gaceta Municipal Volumen XXIII, número 64, Segunda Época, esto con efectos a partir de que entre vigor el nuevo Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueba en este dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el nuevo Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos del documento que como Anexo único se acompaña a este dictamen y que forma parte del mismo.

Se anexa además a dicho Reglamento al final de sus artículos transitorios la estructura organizacional con la que operará la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, Jalisco, en los términos del nuevo Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. Se ordena a la Dirección de Archivo General Municipal publicar el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor el día de su publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicado el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que lo remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a efecto de se proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

CUARTO. Háganse del conocimiento el nuevo Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado en este dictamen, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Comunicación Estratégica, a la Sindicatura Municipal, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Contraloría Ciudadana y a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, para su conocimiento y difusión en sus respectivas áreas adscritas.

QUINTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de

Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado.

SEXTO. Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, para efecto de que dentro de los 180 días naturales siguientes a la publicación del presente Reglamento, actualice los manuales internos y el Reglamento Interno de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan en donde deberá quedar plasmada la estructura organizacional con la que operará la Coordinación Municipal.

En tanto sucede lo anterior, permanecerá vigente la estructura siguiente:

- I.- Estado Mayor de Coordinación o Staff de Mando;
- II.- Centro de Operaciones de Emergencia;
- III.- Dirección de Operaciones;
- IV. Dirección Técnica;
- V. Dirección de Logística;
- VI. Dirección de Planificación; y
- VII. Unidad de Administración y Finanzas.

SÉPTIMO. El Programa Municipal denominado “Plan Zapopan” o “Plan Zapopan Respuesta a Emergencias” permanecerá vigente hasta en tanto se lleva a cabo su revisión y evaluación, para cuyos efectos, la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapopan contará con un plazo de 180 días naturales siguientes a la publicación del presente Reglamento, para someter a consideración del Consejo Municipal y del Ayuntamiento, su ratificación o en su caso la propuesta de actualización o sustitución, en los términos del presente Reglamento.

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapopan contará con un plazo de 180 días naturales siguientes a la publicación del presente Reglamento, para emitir y publicar en la Gaceta Municipal, la Guía Técnica y las Guías Ejecutivas en materia de gestión integral de riesgos a que se refiere el presente Reglamento; en tanto, la Guía Técnica, la Guía Ejecutiva y la bitácora del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos, parte I y Parte II, publicadas en la Gaceta Municipal Vol. XXIV No. 24, el 4 de mayo de 2017, permanecerán vigentes.

Se instruye también a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapopan a homologar todos los trámites y formatos de conformidad con el Reglamento que se aprueba. Los trámites pendientes y los iniciados durante la vigencia del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, la Guía técnica, la Guía Ejecutiva y la bitácora del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos, parte I y Parte II, seguirán sustanciándose conforme a dicha regulación, o en su defecto se podrá aplicar el presente ordenamiento siempre y cuando exista la petición expresa del promovente.

OCTAVO. El Consejo Municipal de Protección Civil permanecerá en sus funciones, con la integración actual y contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este Reglamento en la Gaceta Municipal, con las facultades y obligaciones del Consejo Municipal de Gestión Integral de Riesgos y su conclusión coincidirá con el periodo de la Administración Pública Municipal actual; los plazos a que se refiere el presente ordenamiento resultarán aplicables para la nueva integración e instalación del Consejo Municipal de Gestión Integral de Riesgos para el periodo de la Administración Pública Municipal 2024-2027.

NOVENO. La implementación y operación del Expediente Digital Ciudadano se llevará a cabo una vez que el Municipio de Zapopan, Jalisco lleve a cabo la habilitación de la plataforma digital en los términos que establece el Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco; en tanto se habilita la referida plataforma, los interesados deberán llevar a cabo los trámites y solicitudes de manera presencial ante la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapopan, Jalisco, cumpliendo con los requisitos necesarios para la integración de su expediente.

Para efectos de la plataforma se refiere a la implementación y operación de la plataforma digital para la autogestión, autoprotección y demás trámites y servicios previstos en el presente Reglamento, los interesados deberán llevar a cabo los trámites y solicitudes de manera presencial ante la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapopan.

DÉCIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.13 (Expediente 207/23) Dictamen mediante el cual se aprueba abrogar el Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal, el día 7 de abril de 2006, y en su lugar se aprueba el Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales de Zapopan, Jalisco, mismo que entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa presentadas por el Regidor Fabián Aceves Dávalos, que tiene por objeto la abrogación del Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO Se abroga el Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal, Vol. XIII, No. 12, Segunda Época, del 7 siete de abril de 2006 dos mil seis, lo anterior con efectos a partir de la entrada en vigor del Reglamento aprobado por este dictamen, referido en el segundo punto de Acuerdos.

SEGUNDO. Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales de Zapopan, Jalisco, en los términos del anexo del presente dictamen, que forma parte integrante del mismo.

En términos de lo dispuesto por el artículo 42. fracciones III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales de Zapopan, Jalisco, deberá de ser aprobado, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el nuevo Reglamento de

Delegaciones y Agencias Municipales de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.

Cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, el nuevo Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales de Zapopan, Jalisco, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

CUARTO. Háganse del conocimiento el nuevo Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueba a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Sindicatura Municipal, a la Secretaría de Ayuntamiento, a la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, para su conocimiento y debido cumplimiento.

QUINTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado.

SEXTO. De la misma manera, toda referencia al Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que se abroga, en los demás reglamentos municipales, lineamientos, circulares, manuales y cualquier otro documento público, público, se entenderá hecha al Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales de Zapopan, Jalisco.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

El **Regidor y Síndico Municipal** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido en conjunto, de los dictámenes identificados con los números del 5.1 al 5.10, con sus anexos respectivo, consultando si tenían algún dictamen para reservar.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez.

Al término de la votación anterior, el **Regidor y Síndico Municipal** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Para llevar a cabo el desahogo de la votación del dictamen identificado con el número 5.11 correspondiente al expediente 292/23, por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y sus anexos, el **Regidor y Síndico Municipal**, realizó la propuesta del mecanismo de votación de la siguiente manera: 1. Votación en lo general del dictamen que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y sus anexos. 2. Votación en lo particular por capítulo o partida específica.

En uso de la palabra, el Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, manifestó: «*[Sin audio]* votación, iríamos de lo general a lo particular, no de lo particular a lo general, entonces decimos: pues primero voy a hacer observaciones en lo particular y luego viene la votación en lo general, desde mi perspectiva. Como creo eso, pues de entrada mi voto es en contra».

El **REGIDOR Y SÍNDICO MUNICIPAL**, mencionó: «De hecho así está en la ley».

No habiendo más consideración, la propuesta del mecanismo de votación, respecto del dictamen marcado con el número 5.11, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Melina Alatorre Núñez, Iván Ricardo Chávez Gómez, Ximena Buenfil Bermejo, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza, Omar Antonio Borboa Becerra, Ana Luisa Ramírez Ramírez, Mariana Hernández González y del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal; con el voto en contra, del Regidor Alberto Uribe Camacho, así como con la ausencia justificada del Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez.

Concluida la votación, el **Regidor y Síndico Municipal** comunicó: «Aprobado por mayoría el mecanismo de votación».

En consecuencia, el **Regidor y Síndico Municipal** sometió a consideración de las Regidoras y los Regidores, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.11 correspondiente al expediente 292/23 y sus anexos.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, comentó: «Muchas gracias, buenas tardes a todas y a todos. Este punto, como ya lo dijeron, se trata del presupuesto que se deberá ejercer el próximo año y yo quiero hacer una reflexión acerca de lo que esto significa. Como servidores públicos, nuestra obligación fundamental es velar por el interés general, actuar en nombre de aquellos que nos han otorgado su confianza y representar sus necesidades. Durante los últimos años, desde esta regiduría, hemos mantenido una postura clara y firme, en relación con el presupuesto municipal; incluso, diría una postura crítica, entendiendo que éste, no se trata simplemente de un documento contable, de un documento administrativo, sino de una declaración de intenciones que refleja las prioridades y objetivos de la administración pública, a tal grado, que esta es la primera vez que no contamos con la presencia de la Tesorera para discutir analizar y votar este presupuesto. En estos años de administración emecista, hemos sido testigos de cómo ciertas obligaciones esenciales para nuestro Municipio, han sido desplazadas y hechas a un lado con un costo social evidente. Si bien reconocemos la diversidad de necesidades en Zapopan, no podemos ignorar que este presupuesto, como los dos anteriores, no otorga la debida atención a las urgencias más apremiantes, ni prioriza, en beneficio de todos, a los más vulnerables. Es crucial destacar algunas discrepancias y omisiones en la asignación presupuestal, se ha solicitado de manera reiterada la suficiencia presupuestal para atender las demandas del campo zapopano, como la adquisición de equipo y maquinaria necesarios para mejorar la producción; sin embargo, año tras año, estas peticiones son desatendidas bajo el argumento de que no alcanza el dinero. Esto resulta incomprensible y se convierte en una muestra clara de la desatención sistemática a sectores vitales de nuestra comunidad. Por otro lado, resulta alarmante la falta de congruencia en el manejo de los convenios de concertación donde se evidencia un saldo a favor de ciertas entidades a expensas del presupuesto municipal; ejemplos como el convenio con Promotora Las Nubes, S.A de C.V. y sus 3.5 millones de pesos, generan dudas sobre la transparencia y la equidad en el uso de los recursos públicos. Además, al analizar detenidamente el presupuesto para el próximo año, nos encontramos con aumentos significativos en rubros como: las licencias informáticas, servicios de consultoría y otros gastos operativos. Estas partidas, si bien son fundamentales para el funcionamiento interno del Ayuntamiento, no impactan directamente en beneficio para la ciudadanía y contrasta con la falta de apoyo a sectores clave. Me atrevería incluso a afirmar que los gobiernos emecistas, los contratos a las consultorías, han sido una plaga que juegan en desventaja de la gente. Es

evidente que el patrón de asignación de presupuesto, no refleja un compromiso genuino con las necesidades de nuestro Municipio. Por lo tanto, como representantes del pueblo y de la gente, no podemos respaldar un presupuesto que carece de la transparencia necesaria, no atiende las urgencias reales y no prioriza el bienestar y que, en cambio, castiga más a quienes menos tienen y que siendo honestos, después de haber perdido \$300'000,000.00 en una operación financiera tan opaca y sospechosa como es la trama Accendo, esta administración carece de autoridad moral en la materia. Nuestro compromiso es con un presupuesto equitativo, transparente y que verdaderamente refleje las necesidades de Zapopan, invito a todas y todos ustedes a reflexionar sobre estas discrepancias y a sumarse en la búsqueda de un presupuesto que sea concordante con la misión de servir a nuestra comunidad. Cuando asumí la responsabilidad que me otorgó el pueblo de Zapopan, me puse como objetivo infranqueable, el honrarles y perseguir su respeto. Sostengo que la mejor forma de representar a un pueblo, es pareciéndose al pueblo mismo; esto, en el sentido completo de la idea: "Un pueblo tan grande como el de Zapopan, solo puede ser representado buscando grandeza, justicia y dignidad". Por ello, voto en contra de este presupuesto, al no considerarlo a la altura de las necesidades, pero, sobre todo, a la altura de nuestra gente. Muchas gracias».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, expresó: «Gracias, encargado de despacho. Hablar del presupuesto, es hablar del documento más importante para visualizar el futuro del Municipio, porque su destino da forma a toda la administración pública y revela cuáles son las verdaderas prioridades de sus gobernantes. Cada peso aprobado, debería representar un paso más hacia una mejora de calidad de vida de las personas que viven en el Municipio, garantizando todos sus derechos y asegurando un mejor año que el anterior. Hoy, eso no está pasando en Zapopan y aquí expongo tres de varias razones que lo explican: primero, el presupuesto, no contempla medidas para una transición energética, aumentando inclusive, la compra de combustibles, lubricantes y aditivos; esto en un contexto preocupante en el que, según un estudio realizado por México Evalúa, con los últimos datos disponibles en la materia, somos la sexta entidad de la República con más emisiones de gases de efecto invernadero. La transición energética que hoy, no estamos viendo en Zapopan, es un proceso de transformación que requiere de marcos regulatorios modernos y adaptación de las instituciones, ayudando, no solo a luchar contra el cambio climático que ya es mandatorio en sí mismo, sino también a cuidar la salud de las personas y maximizar el uso de recursos públicos. Segundo, el presupuesto carece de una perspectiva de género y es insuficiente cuando se tiene que superar dos alertas en esta materia; este documento, no cuenta con un anexo transversal que permita a las dependencias programar, desde la perspectiva de género, aun cuando desde esta fracción, hace unos meses formulamos la propuesta con base en los criterios aplicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Una vez más, el Municipio está fallando en dirigir los esfuerzos necesarios para el impulso de la igualdad sustantiva y el combate de la violencia. Tercero, no existe certeza de que el presupuesto

responda a las necesidades de las personas de Zapopan; en agosto de este año, ingresamos un oficio que enlista 13 obras que han sido peticiones constantes de parte de personas de colonias de Zapopan y que representan necesidades muy importantes. Quiero mencionar aquí en el Pleno, que han existido compromisos verbales de parte de las autoridades de este gobierno para realizar estas obras; sin embargo, al no tener el presupuesto desglosado, no hay certeza de que estén incluidas. Espero que lo estén, si no es así, estaríamos dando la espalda a todas las colonias del territorio como El Colli, Santana Tepetitlán, Altamira, El Tizate, Valle de Nuevo México, Mesa de los Ocotes y muchas otras que han sido excluidas en las decisiones públicas. Vemos esto con gran preocupación, temiendo que los recursos para las personas se vayan a campañas políticas, en lugar de atender las verdaderas exigencias de las personas de Zapopan. Si las necesidades de las personas, no están tomadas en cuenta, mucho menos las de los animales; hace poco propusimos aquí en este espacio, duplicar el presupuesto para la Dirección de Protección Animal, tras descubrir que siete de cada diez perros que ingresan a esta Dirección, son sacrificados; pero como era de esperarse, la propuesta ha sido ignorada hasta el momento y en el presupuesto arroja, en lugar de un incremento al presupuesto, un detrimento de 24 millones en el 2023, tiene ahora 23 millones, un millón menos, los animales también son sujetos de derechos y este gobierno los invisibiliza. La discusión del presupuesto, representaba un gran momento para hacer algo al respecto, al parecer, se dará continuidad a los sacrificios masivos de animales por parte del gobierno de Zapopan. Zapopan es diverso y su población tiene múltiples prioridades, las personas de este Municipio se merecen gobiernos que resuelvan y atiendan, que se preocupan y sean empáticos, tristemente hoy eso no está ocurriendo; tenemos el encargo de representar a las personas de Zapopan y sus inquietudes. Hoy, votamos un documento que no cumple eso y que tampoco reúne una serie de recomendaciones y propuestas de mejora que se han presentado en múltiples ocasiones desde la fracción de Futuro, por esto, nuestro voto será en contra, gracias».

La Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, en uso de la palabra, manifestó: «Gracias, otra vez un presupuesto donde no les importa la gente de Zapopan, otra vez un presupuesto donde no se están considerando las necesidades urgentes de las colonias, las mismas de siempre, las siempre olvidadas, administración tras administración. Un presupuesto que no se contempló la perspectiva de género al realizarlo, un presupuesto donde llama mi atención la reducción a Asco Público y no quiero creer que la reducción sea con toda la intención de colapsar este servicio que es ejemplo en el Área Metropolitana. para justificar una concesión que no hemos permitido y que no vamos a permitir. Por ser un presupuesto totalmente alejado de los intereses del pueblo de Zapopan, votaremos en contra».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, mencionó. «Nada más para hacer una aclaración de las declaraciones que marcaba la fracción de Futuro. En el tema de las obras, siempre hay una presentación anual en donde se llama Presupuesto

de Obra Anual, que lo presentan en la comisión a la cual nunca asisten. y llevan a sus representantes; entonces, valdría mucho la pena, no solo tener reuniones, no solo mandar oficios, sino asistir por si quieren hacer un cambio en el presupuesto o hay alguna necesidad en donde no hemos abarcado o no hemos llegado como Municipio, la pueden expresar en la comisión pertinente. Y, por otro lado, hablan de igualdad de género y sí me parece importante de repente ser críticos, como a veces lo comenta el Regidor Puerto, pero ser críticos con certidumbre y con verdades. También, vale la pena recalcar que en este presupuesto se está aumentando 77.78% en el Instituto Municipal de las Mujeres; entonces sí hay una perspectiva de género, sí podemos trabajar, sí hay programas anuales en los que podemos seguir incidiendo porque el presupuesto existe. Son las únicas aclaraciones, muchas gracias Síndico».

En el uso de la palabra, el Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, comentó: «Gracias, buenas tardes. Primero, me extraña que no te sientes en la silla de Frangie aunque no está, eres el encargado de despacho, porque si Frangie dejara de encargado despacho a Puerto, ni modo que atendiera desde aquí, tendrá que irse allá, pero bueno, eso es otro tema. Yo quisiera hacer un comentario en torno a cinco puntos: a lo laboral, a los útiles y uniformes escolares, a servicio de comunicación, aseo público y seguridad pública. Para empezar. preguntarle al Síndico que, además es encargado de despacho, los 206 millones 925 que se están agregando a la Dirección Jurídico Laboral que depende de ti, Síndico ¿Para qué son?, de entrada, si fueran para laudos y eso, no va en el capítulo 3000, deberían ir en el 1000, pero una cosa técnica tal vez pero ¿Para qué son?, pregunta uno. Dos, sigue siendo increíble el tema de uniformes y útiles escolares cuando tú ves las calles como las tenemos en muchos lugares, sigue siendo increíble que servicios públicos, las calles de concreto les sigan poniendo asfalto para poder taparlas y eso hace una serie de baches, no de baches, sino de empedrado de una dimensión terrible; es como cuando vienes por Periférico y te vas a regresar para agarrar López Mateos, pasaste López Mateos y te vas a regresar en una que se llama Colima y la calle era empedrado con huellas preciosísimas y la misma, es decir, es increíble la técnica que se tiene en servicios públicos en el tema del asfalto y las calles están patéticas en todo el Área Metropolitana. En el programa de uniformes y útiles escolares, es increíble que un gobierno pueda asignar, cuando no es su facultad constitucional, \$165'000,000.00, esos \$165'000,000.00 bien los podríamos apartar y distribuir en todas las escuelas para ayudar a arreglarlas, en lugar de estar dando uniformes que no verás que los usen los niños que, además, son de pésima calidad y que, además, son el negocio como de cuatro o cinco personas. Entonces, me parece que tendrías que darle otra intención a \$165'000,000.00 en uniformes y útiles escolares, es una locura, no te corresponde como municipio y siempre lo dije y siempre lo he dicho y tengo años diciéndolo. Otro tema que llama la atención, es el de servicios de comunicación social y publicidad; en el 22, teníamos 40 millones y ya para el 24 estamos en 58 millones 553, es 18 millones más, por qué 18 millones más justamente en un año electoral, sería una gran pregunta



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

que habría que responder. Y, por supuesto, lo que decía mi compañera, que no deja de llamar la atención, que se le bajen \$41'748,000.00 a Aseo Público, cuando en realidad es uno de los servicios prioritarios que tuviéramos que hacer y en lugar de gastarnos lana en cosas como comunicación, en cosas como uniformes y útiles, pues deberíamos de concentrarnos en cosas como el aseo, como el pavimento y como otras más; entonces, sería otro tema. Y, finalmente, el tema que más nos preocupa es el de seguridad pública y en el de seguridad pública están mandando 215 millones más, los cuales hay que aplaudirlos, en la medida que haya un plan o sea para qué es, porque en los anexos, no viene para qué es; obras públicas sí lo hizo bien y te manda sus anexos, antes de que me regañe Estefa, te manda sus anexos pero qué onda, qué pasó con eso de seguridad pública, en qué se va gastar esos 215 millones y cuáles son los indicadores y por qué les vamos a dar \$215'000,000.00; es decir, cuál es el plan, porque lo que es una realidad es que la seguridad pública del Municipio está bastante reprobada y creo que eso no tengo que decirlo yo, eso es la percepción ciudadana. Es cuanto gracias».

El **Regidor y Síndico Municipal** expresó: «Gracias, respecto de la partida presupuestal, Uribe, los laudos siempre se han pagado sentencias y laudos en la partida 394, ya separado del tema de remuneraciones del capítulo 1000, siempre ha estado separado y siempre, ya cuando llega el laudo, es una dinámica diferente y una partida presupuestal diferente, por eso no están y no lo ves reflejado en la partida 1000. Respecto del tema laboral, actualmente tenemos, digamos, 1240 expedientes activos, tenemos 294 expedientes en ejecución y tenemos 946 en instrucción; ya para para el año que entra, varios de ahí van a ser ya ejecutables. De hecho, en varias sesiones de aquí, hemos tenido el reclamo de varios regidores y creo que es legítimo el velar por los derechos de los trabajadores que tienen una reclamación legítima contra Zapopan como patrón, yo creo que deberíamos de estar contentos de que el Presidente nos haya dado la oportunidad de tener este presupuesto histórico, porque en la vida lo había tenido Zapopan, este presupuesto es para pagar los laudos que ya tenemos en ejecución y los que vamos a tener el año que entra en ejecución. Obviamente esto va a implicar una decisión responsable para pagar los laudos, yo lo que les diría es, todos los trabajadores que tengan los juicios que estén ya en ejecución, el año que entra es momento de ya cerrar todos los asuntos que tengamos en Zapopan; vamos aprovechando que se está dando esta oportunidad histórica, creo que debemos de celebrarlo, lejos de decir que es algo mal».

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, manifestó: «*[Sin audio]* y eso es diferente y lo que es una realidad es que, si tienes laudos tan grandes, algo no está sucediendo bien en las áreas laborales, porque prácticamente son millones y millones y millones, y muchos de los casos, cuando estamos despidiendo, hay que perfeccionar nuestros despidos, porque es un dineral, gracias».

En el uso de la palabra, el **Regidor y Síndico Municipal** mencionó: «Eso es un tema histórico y sistémico, Uribe, yo te aseguro que, del 2015 para acá, los laudos que tenemos son menos del 10%, es un tema histórico. En Tlajomulco lo veías, en Guadalajara, en todos los municipios siempre ha sido un problema el tema de los laudos y pues creo que estos ejercicios y este cambio de mentalidad que ha tenido el Presidente, en el tema de los laudos, es positivo y vamos aprovechando para hacerlo de manera responsable, gracias».

Turnándose el uso de la voz a la **Regidora SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA**, comentó: «Reconozco que la oposición tiene que hacer su función, bienvenida siempre, las críticas siempre son bienvenidas y nos fortalecen, si están sustentadas como dice Estefanía. El presupuesto en Zapopan, sigue creciendo año con año y eso es gracias a la eficiencia del gasto y a la recaudación. Este año, el presupuesto crece un 5.3% y Zapopan, sigue apostando a temas que ayudan a la construcción de comunidad. Se incrementa la inversión en salud, se incrementa en deporte, se fortalece al tema de las mujeres, el Instituto de las Mujeres se duplica su presupuesto y apuesta por la construcción de la mejor calidad de las niñas y los niños en este Municipio. Zapopan, es un referente en inversión de infraestructura estudiantil, como bien menciona el Regidor Uribe, tampoco es una atribución municipal; sin embargo, estas administraciones naranjas han apostado por invertir en esos espacios, porque dignifican a la vida y a la formación de nuestras niñas y nuestros niños. Yo sí creo que es hecho de estar en un cuadro de honor y tener a Zapopan en los primeros lugares en transparencia, en manejo administrativo y financiero, el tema de los laudos es un tema heredado, diría nuestro Presidente, el Presidente Federal, que todo es culpa del pasado, en este caso sí es un lastre que traemos y que se ha tratado de darle el mejor trato y el mejor manejo jurídico, administrativo, ir dosificando estos pagos sin tener que tener un impacto en la responsabilidad del ejercicio de la administración pública y en la capacidad de respuesta en las políticas públicas que tienen que ver con la atención a nuestra ciudadanas y ciudadanos. Yo sí me siento orgullosa de ser parte de esta administración y de generar condiciones que pongan a Zapopan en un referente nacional, reconocido, no sólo por nuestra, dicen que *“La alabanza en boca propia es vituperio”*, pero el reconocimiento viene por instituciones serias que hacen valer que el ejercicio de la función pública en esta administración tiene un impacto serio. Yo agradezco, créanme que creo que tenemos los espacios adecuados en el tema administrativo y ejecutivo para que, como oposición, puedan ser parte e incidir en estos espacios, como bien decía, tenemos las comisiones, tenemos las reuniones de trabajo en donde ustedes conocen el presupuesto, saben y tienen esta oportunidad de preguntar el desglose del presupuesto, conocer sus raíces, conocer el origen y esta administración siempre ha mostrado apertura total y plena en cada espacio que ustedes han solicitado. Entiendo su postura y entiendo el ejercicio de la oposición, pero creo que en Zapopan vamos caminando por buen camino. Es cuanto».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, expresó: «Gracias, sobre el comentario de mi compañera Regidora Estefanía, nosotros somos parte de la comisión de Desarrollo Urbano, pero este es un comité, no es una comisión, el Comité de Obra Mixta, en el que no tenemos voto; se presentan los proyectos y hablar de que mandamos representantes, yo estoy orgullosísima de las compañeras de trabajo que tengo en mi fracción y estas representantes que van al Comité, cuando no podemos ir alguno de la fracción, tienen grandes capacidades y decir que se mandan representantes como si fuera algo malo, también es demeritar sus capacidades y creo que de esto, justo se trata el tema de lo que estamos hablando, en el segundo punto de las mujeres. Sobre el incremento de lo doble del presupuesto del Instituto de Mujeres, yo lo celebro, inclusive, en el Instituto de Mujeres felicité a Coco, ha hecho un trabajo increíble y con lo que ha logrado en esta gestión y aquí públicamente también vean todo lo que ha hecho el Instituto de Mujeres, hizo un análisis increíble, un diagnóstico para línea base y desde ahí partir en su programa anual, ha hecho un trabajo fantástico, me encanta que se le duplique el presupuesto y también es insuficiente, ojalá se le pueda dar más, pero es un hecho que no está el tema de forma transversal en el Municipio, no sólo debe ser en el Instituto de Mujeres, debe ser en todo el Municipio y no se incluyó esto en el presupuesto».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, manifestó: «Sobre el presupuesto con perspectiva de género, iba a ser mi último punto, pero va a ser ahora el primero; hay un anexo que dice que se transversaliza el presupuesto por \$1,777'000,000.00 y, efectivamente, el presupuesto del Instituto de la Mujer para la Igualdad Sustantiva, de tener 9 millones, pasa a tener 16 millones, por supuesto que sí hay una perspectiva de género en el presupuesto; el anexo está bien en los documentos que se subieron a la agenda y que también nos hicieron llegar. Sobre el tema de laudo, hace al menos cinco sesiones nos han estado insistiendo que no pagamos los lados, que es necesario hacerlo, razón por la cual, se canalizó por supuesto la opinión de la oposición para empezar a pagar los laudos, hay que revisar cómo se van a pagar, cuáles van a ser los criterios, por supuesto que hay que vigilarlo, pero es oportuno pensar que ya hay un presupuesto dirigido a eso. El tema del presupuesto de seguridad, ahí lo dicta también uno de los anexos, es para hacer más contrataciones de elementos de seguridad y me gustaría también hacer hincapié en cosas que ya hemos dicho año con año. Zapopan, es uno de los casi 2500 municipios en el País y uno de los pocos que tienen y ha optado por implementar la tarifa progresiva, es el método más innovador según la Ley de Disciplina Financiera. Por supuesto que todo es perfectible, vale la pena estarlo vigilando, es un Municipio muy grande, las cuentas prediales se han ido actualizando poco a poco y hay mucho trabajo por hacer todavía en el catastro. Este reconocimiento sobre cómo manejamos las finanzas y cómo planeamos el presupuesto, es uno de los elementos que se consideran para que las calificadoras Fitch y Standard & Poor's, nos reconozcan con calificación triple A y también tenemos los primeros lugares, desde hace más

de 6 años, en transparencia, seguimos siendo el primer lugar; también, somos uno de los pocos municipios que tienen una reglamentación para los convenios de concertación, por supuesto que es una medida innovadora para la recaudación sobre la alta densidad con la que se califica el desarrollo inmobiliario, también hay que, no premiarlo, también hay que tener algunas medidas que permitan que siga creciendo el desarrollo, pero que también lo limiten a la hora de pagar ciertos impuestos. Seguimos siendo el Municipio con máxima recaudación del predial y no lo dice solamente Zapopan, ni los números en el presupuesto, sino que lo dicen el 85% de las cuentas prediales que paga la ciudadanía. El impuesto CUSMAX es orientado a las zonas más necesitadas, todos sabemos la reglamentación y la inversión en obra pública ha crecido gracias a los convenios de concertación y por supuesto, el CUSMAX, la recaudación predial y se ha dirigido a las zonas más vulnerables, las zonas de alta plusvalía ya no hay mucho qué hacer. También, quisiera plantear un asunto, si vemos algunos números bajos en Protección Civil y en Comisaría, dirigidos a partidas específicas es, porque el equipamiento ya se obtuvo los años anteriores, ahora lo estamos recanalizando y si esto estuviera tan mal como nosotros pensáramos, no tendríamos en marzo de este año, recuerden que aprobamos una modificación al presupuesto, porque el Gobierno Federal nos reconoció el manejo de las finanzas y con \$800'000,000.00 más, premió a esta administración en participaciones y aportaciones. Hoy, nosotros vamos a cerrar este año con más de \$1,300'000,000.00 más y contando, todavía nos quedan algunos días, eso significa que la gente ha depositado la confianza en el manejo de los recursos. Por supuesto, todo es perfectible, por supuesto vengan y bienvenidas todas las opiniones, hay que sumarlas, no somos perfectos, sin duda este es uno de los presupuestos más innovadores y mejor manejados de todo el País y por esa razón, mi voto, como los años anteriores, será a favor. Es cuanto».

El **Regidor y Síndico Municipal** turno la palabra a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ** quien, en uso de ella, mencionó: «Muchas gracias, me gustaría nada más enfatizar en un punto que fue lo que platicamos del tema de protección animal y como decía mi compañera Estefanía, de hacer propuestas serias y de la mano de las personas, como les comentaba yo, todas las semanas salgo a vacunar, esterilizar y eso, de hecho, saliendo de aquí, hay una campaña de esterilización masiva que hicimos en conjunto con una asociación civil y la Dirección de Protección Animal en el CISAZ, creo que valdría muchísimo la pena que se den una vuelta por el CISAZ para que veamos cómo se está actuando, no solamente venir a platicar aquí historias que claro que son muy llamativas, como nos platicó en su momento la de "jefe", claro que a nadie nos gusta escuchar esas historias y mucho menos a mí porque estoy muy comprometida con la protección animal; pero no sólo todo se trata de criticar el tema de los presupuestos y como decía el regidor Iván, el presupuesto también, en el año pasado, se enfocó, se creó el CISAZ, se llevaba más enfoque en montar, como debe de ser, el CISAZ, pero démonos una vuelta, al ratito van a estar por ahí, hay una campaña de esterilización masiva, el día de hoy y el día de mañana, porque creo que

esas acciones son las que logran hacer el cambio, vamos esterilizando para que haya menos animales en la calle, pero ahí de la mano de los que actúan. Así es que nada más quería enfatizar eso, muchísimas gracias, es cuanto».

En uso de la voz, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS** comentó: «Gracias, yo quiero retomar un tema con lo de los laudos, no quisiera que se viera como que es la bondad del alcalde con licencia, porque ciertamente no lo es, los laudos se tienen que pagar porque, si no se pagan, generan intereses y los intereses los tiene que cubrir la parte demandada, en este caso, el Ayuntamiento. Que se asigne presupuesto para pagarlo, yo la verdad no lo veo como una gloria, una victoria, sino hacer lo mínimo esperable como administración pública que es no heredar problemas, porque ahora que ya se van, quién sabe quién le queda el problema de administrar estos lados. Y, en segundo lugar, no se trata de pagarlos y ya, creo que lo pertinente es que se instale una comisión de regidoras y regidores para analizar qué laudos se pueden pagar mediante un convenio con la parte demandante, para establecer un criterio de cómo pagarlos, porque no todos se van a pagar en su totalidad o en el saldo bruto, hay unos que se pueden acordar mejores condiciones para que gane el demandante y para que gane el demandado, en este caso, el Ayuntamiento y, en tercer lugar, sí pedir que se le dé vista a Contraloría de cómo se pagan estos laudos, porque han habido episodios en los que las personas encargadas por parte de algunas administraciones públicas de pagarlos, le exigen comisión a quienes están cobrando el laudo y eso es un delito. Que no lo veamos como que se trata de la bondad de una persona, porque de inicio, son recursos públicos que tiene desgraciadamente que pagarlos el ciudadano zapopano, porque se efectuaron despidos de manera prepotente, yo conozco muy bien el tema de los laudos porque conozco en su mayoría a los demandantes, he platicado con ellos, conozco las condiciones en las que fueron despedidos con prepotencia y eso justificó que pudieran denunciar y ganar y ahora nosotros tenemos que pagar ese laudo, simplemente por falta de pericia en el actuar por parte de la administración pública, veámoslo como lo que es, una responsabilidad, pero también veamos lo críticamente para que no se vuelva a repetir. Muchas gracias».

El **Regidor y Síndico Municipal** expresó: «Puerto, te informo: sí tenemos, precisamente para que no se concentre y no se preste a malas interpretaciones y a malos manejos el tema de los laudos, por ser un tema delicado, sí tenemos una comisión ejecutiva donde participan distintas dependencias ejecutivas, donde se analiza cada caso, se negocia con los que procede negociar, para beneficio del trabajador y de Zapopan, para justo quitar estas prácticas que históricamente se han manejado, pero sí estamos conscientes de que es necesario ese tipo de ejercicios colegiados; entonces sí existe esa comisión y sí se le da vista a la Contraloría cuando se hace el pago de los asuntos laborales».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, manifestó: «Gracias, nada más para hacer una aclaración, rapidísimo, con la Regidora Luisa, sí, el Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas, sí tienes voz y voto y es por eso no es demeritar, es que si mandas a un representante ellos no tienen voto, si vas como en calidad de Regidora, sí puedes votar; entonces, sí es importante que estén asistiendo, nada más es la aclaración para que no se vea que hay un de mérito hacia los equipos, gracias».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, mencionó: «Gracias, la realidad es que, como lo comentaba hace rato Alberto, por eso es importante que se vaya primero a lo particular y después a lo general, en lo particular, yo también tengo varios puntos que no estoy muy de acuerdo y hay algunas cosas a favor. Por ejemplo, estoy de acuerdo en que ya olvidémonos de los uniformes o hagamos un consenso con los padres si realmente quieren eso o si mejor le meten a escuelas con estrella, porque todas las colonias que son muchas y muchas veces y muchos días y todos los días de mi vida he estado y en las escuelas siempre nos piden que le den atención a las escuelas, jamás me han dicho: *“Oye, mándanos otro par de pantalones o tenis o échame otro suéter”*. siempre dicen: *“Oye por favor arreglen los baños, se mete el agua, el drenaje no sirve, pongan una red de protección porque se pueden robar a algún niño”*, cuestiones de ese tipo, si creo que ya es innecesario dar lo de los uniformes, en su momento, fue un proyecto electoral o era una gran necesidad, pero yo creo que la necesidad más grande es que tengan un lugar donde los niños vayan bien, en esa parte, en esa en específico estoy totalmente en contra de que sigan comprando los uniformes. En el tema laboral, es normal, desde el 2015 no va a haber nada porque sigue el mismo partido en el gobierno y cuando entró la administración claro que corrieron a todos los que estaban de la administración pasada, igual si en esta pierden, van a correr a todos los de esta y van a decir que están arrastrando unos laudos de anteriores administraciones, eso es muy normal y muy lógico y no tenemos que engañar a nadie y así fue y podríamos ver los primeros tres meses de la administración cuánta gente se corrió del Municipio y de ahí lo vamos a constatar; por esa parte, que apoyen a los laudos sí porque realmente el trabajador sí está sufriendo porque hay muchos que ya tenían 40, 45 años 50 y ya no han podido regresar a trabajar y toda su esperanza o ilusión es que les paguen ese laudo que tienen tres o cuatro años que ya lo ganaron y que la gente con ese dinerito quiere ir a poner un negocio, ya luego se meterán en el problema de que les den la licencia y todo eso, pero por lo menos ya traen dinero, eso es otro tema. Por otro lado, creo que en cuestión de las comisiones que estoy como deportes, creo que ahí sí han invertido bien el gasto, creo que sí se ha visto reflejado y sí la gente está contenta en esa parte en las colonias, pero creo que faltan muchas cosas por hacer, creo que el presupuesto, en parte, se queda limitado de algunos aspectos, sobre todo sociales, sobre todo, el tema de la gente, en el tema de las Cruz Verdes, hospitalitos, etcétera, etcétera, porque siempre van a estar las necesidades, porque siempre va a hacer falta porque es una de las prioridades, pero las calles igual, creo que se va a avanzar



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

un poco por el tema de las luminarias, a algunos les gustaría a otros no, creo que también a la gente le urge cambiar eso y en lo general mi voto será a favor, aunque en lo particular hay muchas cosas específicas en las cuales no estoy de acuerdo. Es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, comentó: «Nomás una última observación, ahora que se van a pagar los laudos quisiera que prestáramos mucha atención, en primer lugar, al Área Laboral de Sindicatura, porque es donde más dinero se pierde, en la defensa jurídica y también que le quiten un poco presión de encima a los jurídicos de las otras áreas respecto al tema de los despidos y también de las reinstalaciones, porque a muchos no se les reinstala con el pretexto de no pagarles, pero si ahora ya hay presupuesto para pagar laudos, entonces entremos también a la discusión de fondo de las reinstalaciones. Sí que como Pleno revisemos también esos casos para que todas las personas tengan sus derechos garantizados».

El **Regidor y Síndico Municipal** expresó: «El tema laboral es más complejo que decir que Sindicatura pierde todo, se pierde el dinero porque la prevención laboral, son dos momentos diferentes, si tú no tienes la prevención laboral adecuada en el manejo administrativo, haces un manejo irresponsable al momento de despedir a alguien o de conducirte con un trabajador de esa manera, ya dejas un problema que enderezarlo en un juicio es, con las leyes laborales como son por su naturaleza de que hay que proteger, pro operario, proteger al trabajador, es muy difícil la defensa si no tienes las condiciones adecuadas. Hemos estado trabajando en la prevención, yo estoy de acuerdo que hay mucho por hacer, pero mientras yo esté, hemos trabajado en mejorar esos procesos, justo por ese tipo de cosas cada unidad jurídica de cada dependencia está en capacitación constante por parte del Jurídico Laboral, para que los procedimientos de responsabilidad laboral se lleven a cabo conforme a derecho y se puedan tener mejores elementos administrativos y de prevención laboral para que no derive automáticamente en un juicio perdido».

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS** manifestó: «Sí, a lo que me refiero en específico, es a los ofrecimientos laborales de mala fe que ha habido por parte de los directores jurídicos, donde les ordena la reinstalación y dejan a las personas sentadas en una silla sin asignarles tareas y eso es para que se vayan, desistan, les levanten un acta y los vuelvan a despedir y eso ocurre; que atendamos eso porque es de muy mal gusto que una administración pública haga ofrecimientos laborales de mala fe, porque también eso juega en contra del interés público. Si no se presta atención y se manejan todos los juicios con chicanadas, no vamos a solucionar nada, después van a venir más laudos, van a venir más demandas y esto va a ser el cuento de nunca acabar. Yo lo que les digo es, que tengamos una práctica democrática en todo lo que tenga que ver con los derechos de las y los trabajadores del Ayuntamiento».

La Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, en uso de la palabra, mencionó: «En el tema de los laudos, hay una constante simulación de cumplimiento de los laudos, son cientos de casos de servidores públicos que ganan su demanda, que vienen del Tribunal a reinstalarlos y que en cuanto se retira el personal del Tribunal, los despiden o no les asignan funciones y no los dejan registrar su huella en el sistema para checar entrada y salida y esto puedo hablar yo de manera personal, porque en la administración pasada a mí me sucedió lo mismo Yo sí les pediría que giren instrucciones para que dejen de simular actos jurídicos y ahora que vamos a cumplir con los laudos, se cumplan a cabalidad y con estricto apego a derecho».

Una vez discutido, el Regidor y Síndico Municipal solicitó el sentido de la votación, en lo general, respecto del contenido del dictamen marcado con el número 5.11, correspondiente al expediente 292/23 y sus anexos, el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Melina Alatorre Núñez, Iván Ricardo Chávez Gómez, Ximena Buenfil Bermejo, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza, Omar Antonio Borboa Becerra y del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal; con el voto en contra, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Alberto Uribe Camacho, Ana Luisa Ramírez Ramírez y Mariana Hernández González; así como con la ausencia justificada del Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez.

Concluida la votación, el **Regidor y Síndico Municipal** comunicó: «Aprobado por mayoría».

En consecuencia, el Regidor y Síndico Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, el dictamen marcado con el número 5.11, correspondiente al expediente 292/23 y sus anexos.

Al no haber oradores al respecto, el **Regidor y Síndico Municipal** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen marcado con el número 5.11 correspondiente al expediente 292/23, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus anexos.

Acto seguido y de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 27, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Regidor y Síndico Municipal** sometió a consideración de las Regidoras y los Regidores, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.12, mismo que corresponde al expediente 146/23.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez.

Finalizada la votación, el **Regidor y Síndico Municipal** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Por lo anterior, el **Regidor y Síndico Municipal** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, el dictamen enlistado como 5.12.

En razón de que no fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, el **Regidor y Síndico Municipal** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.12, correspondiente al expediente 146/23, mediante el cual se aprueba abrogar el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal el día 16 de septiembre del año 2016, y en su lugar se aprueba el nuevo Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Regidor y Síndico Municipal** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.13, mismo que corresponde al expediente 207/23.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «Gracias, en Futuro, sabemos que, para construir comunidad, se debe de seguir tejiendo; por eso, propusimos hace unas semanas, incluir a todas las personas de Zapopan, en las decisiones que marcan el rumbo de nuestro Municipio. Estamos felices en la modificación propuesta para que las delegaciones y agencias municipales de Zapopan, tomen en cuenta a las personas, a través de reuniones locales, con el objetivo de conocer sus necesidades y así, poder canalizarlas de manera más directa y darle solución. A pesar de la complejidad del Municipio, éste tiene la obligación de brindar atención y dotar de servicios básicos de calidad que garanticen los derechos humanos de todas las personas y especies que dan vida a nuestro Municipio. En los últimos años, las delegaciones y agencias de Zapopan, no han sido escuchadas y procuradas en la toma de decisiones públicas. Esta modificación, permitirá evitar daños en la vida y patrimonio de las y los zapopanos que habitan en Ixcátán, Ciudad Granja, La Experiencia, Santa Ana Tepetitlán, La Primavera, Tesistán, San Esteban, Río Blanco, Copala, San Isidro y tantas más que, a partir de hoy, estarán presentes en la visión de ciudad

y futuro para todas las comunidades del Municipio. Seguimos imaginando que Zapopan siga con estos pasos que construyen el futuro de su comunidad, gracias».

No habiendo más oradores, el **Regidor y Síndico Municipal** solicitó el sentido del voto, en lo general, respecto del dictamen marcado con el número 5.13; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez.

Al término de la votación anterior, el **Regidor y Síndico Municipal** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

En consecuencia, el **Regidor y Síndico Municipal** sometió a consideración de las Regidoras y los Regidores, en lo particular, el dictamen enlistado como 5.13.

A razón de que no hubo reservas al respecto, el **Regidor y Síndico Municipal** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.13 correspondiente al expediente 207/23, mediante el cual se aprueba abrogar el Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal, el día 7 de abril del 2006, y en su lugar se aprueba el Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales de Zapopan, Jalisco, mismo que entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el sexto punto del orden del día, el **Regidor y Síndico Municipal** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del punto de acuerdo enlistado con el número 6.1, en virtud de que fue publicado en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez.

Concluida la votación, el **Regidor y Síndico Municipal** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

El punto de acuerdo referido anteriormente, se describe a continuación:



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

6.1 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, que tiene por objeto la realización de un mantenimiento que permita mejorar la vialidad en el Camino Viejo a Tesistán, en el tramo que comprende desde la avenida Aviación, hasta la avenida Jalisco.

Acto seguido, el **Regidor y Síndico Municipal** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del anterior punto de acuerdo.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Claudio Albertc de Angelis Martínez.

Finalizada la votación, el **Regidor y Síndico Municipal** señaló: «Aprobado por unanimidad».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de desahogar el séptimo punto del orden del día, el **Regidor y Síndico Municipal** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** manifestó: «Como lo indica. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo para glosar a la siguiente sesión. Es cuanto».

En consecuencia, el **Regidor y Síndico Municipal** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, manifestó: «Gracias, la crisis de violencia en contra de las mujeres que llevamos ya bastantes años viviendo en nuestro Estado, necesita de todos para poder superarla y garantizar mayores espacios seguros a todas. En Zapopan, contamos con el Programa Zonas Pulso de Vida, que son espacios inteligentes creados e integrados con botones de pánico, conectados al C5 de Zapopan, luces led con códigos policiales, cámaras con vista de 360 grados, pantallas con cámaras de comunicación doble vía, espacios incluyentes y Wifi libre para auxiliar a las mujeres que se sientan en peligro. Este programa, ha dado buenos resultados, por lo que es importante que estas zonas pudieran cubrir la mayor parte del Municipio de Zapopan, de ahí que presento punto de acuerdo para que se firme un convenio de colaboración con el Gobierno

del Estado, con la Fiscalía del Estado, las dependencias y personas morales que cuenten con su concesión del equipamiento urbano donde se ubican los paraderos comunes del transporte público, a fin de que todos estos puntos, a la par de ser paradas de autobús, estaciones del tren ligero, estación de mi macro peri, se puedan convertir en zonas pulso de vida y con ellos dotar más espacios de seguridad para las mujeres. Es cuanto».

No habiendo más oradores y dado que el punto de acuerdo antes mencionado requiere un mayor estudio, el **Regidor y Síndico Municipal** sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta para glosarlo en la siguiente sesión ordinaria del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez.

Al término de la votación anterior, el **Regidor y Síndico Municipal** indicó: «Aprobado por unanimidad».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el octavo punto del orden del día, el **Regidor y Síndico Municipal** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En uso de la palabra, la **Secretario** mencionó: «Gracias. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución. Es cuanto».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Regidor y Síndico Municipal** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

Por lo anterior, la **Secretario** mencionó: «Como lo indica. Hacer de su conocimiento que se recibió el acuerdo legislativo número 1795-LXIII-23, emanado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que, con respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Es cuanto».

El **Regidor y Síndico Municipal** señaló: «Se tiene por recibido el acuerdo legislativo referido, ya que ha sido oportunamente publicado en la Agenda Edilicia, para el conocimiento de los integrantes de este Pleno».

Continuando con el uso de la palabra, la **Secretario** comentó: «Hacer de su conocimiento que se recibieron oficios suscritos por diversos Regidores y Regidoras, mediante los cuales remiten el Programa Anual de Trabajo de las comisiones colegiadas y permanentes que cada uno preside. Es cuanto».

En uso de la voz, el **Regidor y Síndico Municipal** expresó: «Se tienen por recibidos dichos programas y se instruye a la Secretario del Ayuntamiento para que realice la notificación respectiva en términos de lo previsto por la fracción VIII del artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco».

La **Secretario**, en el uso de la palabra manifestó: «Como lo indica. Informar que se recibió escrito presentado por el C. Óscar Alberto Pérez Barbosa, Representante Legal de Alimentos Fraga, S.A. de C.V., por medio del cual solicita que el Municipio reciba en donación 127 sillas metálicas que se encuentran en posesión de la Dirección de Cultura. Es cuanto».

Derivado de ello, el **Regidor y Síndico Municipal** sometió a consideración de las Regidoras y los Regidores, la incorporación respectiva, como bienes del dominio público, en términos de lo previsto en el artículo 84, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez.

Concluida la votación, el **Regidor y Síndico Municipal** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos. Se instruye a la Secretario, a fin de que realice las notificaciones correspondientes».

En el uso de la palabra, la **Secretario** mencionó: «Informar que se recibió un alcance al dictamen identificado con el número de expediente 277/22, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 08 de marzo del 2023, relativo a la indemnización por la afectación de una fracción de terreno para la realización de obras de infraestructura vial, denominada "Atención de Punto de Conflicto Ubicado Entronque Nextipac". Es cuanto».

Derivado de lo anterior, el **Regidor y Síndico Municipal** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido de dicho alcance; el cual, en votación económica resultó

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, con la ausencia justificada del Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez.

Finalizada la votación, el **Regidor y Síndico Municipal** señaló: «Aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las comunicaciones respectivas».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la **Secretario**, comentó: «Gracias, informar que se recibió oficio suscrito por el Regidor Alberto Uribe Camacho, mediante el cual solicita licencia al cargo, con efectos a partir del día 11 al día 20 de diciembre del 2023. Es cuanto».

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo previsto por los artículos 12 y 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como por lo dispuesto en los artículos 42 y 42 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **Regidor y Síndico Municipal** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la solicitud de licencia al cargo del Regidor Alberto Uribe Camacho; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez.

[En la votación anterior, el Regidor Alberto Uribe Camacho, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Regidor y Síndico Municipal** indicó: «Aprobado por unanimidad *[SIC]*. Se instruye a la Secretario, notificar a las dependencias correspondientes».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, expresó: «Gracias, para dos temas: primero, justamente el acuerdo legislativo que leíste 9.1 que nos mandó el Congreso del Estado, en donde nos exhorta para que se facilite la difusión y búsqueda de quienes han sufrido delito de desaparición, estableciendo espacios públicos en las principales zonas de afluencia de personas, así como en paredes y dependencias para habilitar áreas que sirvan en los estrados; eso es muy importante, pero me parece que se liga mucho con la preocupación de la iniciativa que presentó mi compañera Karla, como la prioridad de poner la mayor cantidad de dinero que pudiéramos tener en botones de pánico y en toda una logística en el Municipio, creo que habría que capitalizar eso. Y, en segundo término, decirles que, así como sé que de este Pleno saldrá el próximo Presidente o Presidenta Municipal de Zapopan, creo que nadie tiene duda, presidente o presidenta, no lo sé, pero de este Pleno saldrá, porque ahí tiene una Kuma y a Puerto y a Karla y a Frangie y a muchos más,

pero en una de esas, también tienen el próximo alcalde de Guadalajara aquí, por eso voy a pedir licencia. Muchas gracias».

El **Regidor y Síndico Municipal** consultó a las Regidoras y Regidores si tenían algún tema que tratar en el presente rubro.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **MARIANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, manifestó: «Muchas gracias, buenas tardes a todas las personas que nos acompañan. Hoy, utilizo este espacio para dar voz a las y los vecinos del corredor de carretera a Colotlán, contarles que hace unos días les fue suspendida la ruta del transporte C88, está de más decir que su único medio de transporte del día a día y esta lamentable situación es el resultado de una larga lucha por parte de las y los vecinos quienes buscan mejorar la calidad de transporte en esta zona. Nos enfrentamos a un problema que va más allá de la suspensión de una ruta, la verdad, este problema ha limitado la movilidad de todo el corredor de la carretera Colotlán durante demasiado tiempo, afectando a personas cuidadoras de hijos e hijas con discapacidad, adultos mayores que ahora hacen un triple de esfuerzo para llegar a su casa y también a cientos de personas que enfrentan dificultades tras la cancelación del transporte del que dependen todos los días. Hoy, ante todas las personas que están aquí presente, queremos expresar nuestra solidaridad y apoyo hacia las y los vecinos afectados y estamos aquí para respaldar sus legítimas demandas, pero también, para exigir tres cosas: la primera de ellas es, que la ruta de transporte se restablezca de inmediato, la suspensión de este servicio básico ha dejado a la comunidad en una situación muy crítica; el segundo del punto, solicitamos que se atienda la petición que ya se ha hecho anteriormente por parte de las y los vecinos que tiene que ver con contar con más unidades con esta ruta porque las que tienen ya son insuficientes y; el último punto es, que hacemos un llamado directo a la Secretaría de Transporte para que se sienten a dialogar con todas las personas afectadas, porque el cierre abrupto de la única ruta de transporte es una respuesta inaceptable a una comunidad que simplemente busca soluciones y también busca diálogo. De nuestra parte, de esta fracción, para las y los vecinos afectados, decirles que vamos a seguir acompañándolos y apoyándolos en este proceso. Muchas gracias».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, mencionó: «Gracias, quiero comentar un tema grave que nos ha estado llegando a la fracción por diferentes canales y tiene que ver con que se está utilizando la estructura y los recursos y el personal del Municipio para hacer campaña para Movimiento Ciudadano, se ha manifestado esto de diferentes formas, algunos compañeros nuestros colaboradores nos han comentado que les condicionan la renovación de su contrato para el año siguiente si no van a hacer campaña, nos han mostrado los mensajes y otros de votaciones en redes sociales que también nos han mostrado la evidencia de cómo les solicitan y condicionan a que vayan a hacer campaña y; segundo, también con personas de la comunidad han estado siendo



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

presionados por parte de presidentes de colonos y de Participación Ciudadana para colocar lonas y propagandas, les voy a leer un mensaje que es una captura de pantalla de un chat de una colonia: *“Buenas tardes vecinos, el día de hoy, los chicos de Enlace Ciudadano estarán pasando a sus domicilios, se estarán colocando lonas con alusión a Frangie y Pablo Lemus para quienes sean simpatizantes de MC puedan contactar directamente a Carlos -omito su apellido- nuestro enlace de la zona y mandarles su INE y puedan pasar directamente a su domicilio. Sigán pasando excelente tarde”*. Esto nos parece muy grave, esto debe pararse de inmediato, mi compañero Omar comentó esto, Borboa *presente*, también comentó esto en el Cabildo pasado y ya tan pronto está sucediendo y creo que deben aplicarse las sanciones correspondientes, nosotros estaremos dándole seguimiento a este tema también con Contraloría y con las autoridades locales electorales. Es cuanto».

El **Regidor y Síndico Municipal** comentó: «Gracias, yo la invitaría a denunciar este tipo de prácticas ante las autoridades electorales».

En uso de la palabra, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS** expresó: «Gracias, a mí también me han llegado denuncias y la más reciente habla de una maniobra muy interesante, pero no por eso legítima, sino ilegal, que es obligar a la gente a firmar una carta de consentimiento, donde ellos dicen que están de acuerdo en ir a hacer campaña y que no están siendo presionados, las denuncias que llegan es que los obligan a firmar esa carta de consentimiento, yo lo que sí pediría es que igual y tú en tu papel de Síndico, nos acompañes a denunciar en Contraloría, aprovechar precisamente que hoy tienes el encargo de encargado de despacho y que se vigile que ningún funcionario esté pidiendo cartas de consentimiento, si no hay un consentimiento real. Yo entiendo que sí hay gente que simpatiza, que está en la administración, que con gusto hacen campaña, los he visto, los conozco y mis respetos; pero a quienes están coaccionando, sí apoyarlos desde aquí desde el Cabildo y también decirles a todas y a todos que se pueden acercar a mi oficina o se pueden acercar por medios digitales y con mucho gusto los vamos a ayudar para que desde aquí se defiendan que su cargo público no dependa de apoyar campañas o de apoyar candidatos o precandidatos con los que simplemente no simpatizan».

La Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, en uso de la voz, manifestó: «En el mismo sentido, es inadmisibles lo que la administración está haciendo con los servidores públicos, debe de quedar bien claro que la nómina del Ayuntamiento no es un botín político, ni es para pagar quien vaya a las campañas, la nómina del Ayuntamiento es para cubrir el salario de quienes ofrecen servicios y atenciones a la ciudadanía. Diversos servidores públicos también han hecho de mi conocimiento que están siendo obligados a acudir a los eventos de precampaña de Movimiento Ciudadano y a entregar listas de apoyo a los precandidatos municipales y estatales, a cambio de que se les renueve su contrato, si no entregan estas listas

y si no van a estos eventos, su contrato tiene la amenaza de que no va a ser renovado. Eso es violar la ley, tenemos funcionarios de este Ayuntamiento que están violando la ley y están violando derechos humanos, hago un llamado a que cesen estas prácticas y a los servidores públicos les quiero decir: su único compromiso es con el pueblo de Zapopan, son servidores públicos del pueblo de Zapopan y están aquí para atender al pueblo de Zapopan y tenga la seguridad que en el 2024 que esta administración se vaya y nosotros encabechemos, sus derechos y sus trabajos serán salvaguardados».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, mencionó: «Cuando señalemos, nombres en específico, no hay que tenerle miedo a decir nombres y de una vez denuncia a la Contraloría, porque si no, pareciera pura especulación y que es oportuno porque es tiempo electoral, si hay nombres en específico y evidencia, directo a las autoridades de una vez y si hay evidencia, hasta yo los acompaño».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, comentó: «Gracias, primero, le voy a tomar la palabra al joven Chávez, porque yo sí sé de nombres y apellidos, algunos son amigos, pero ya en esto yo creo que ya estamos en esas, si lo haces mal, así sean amigos y ahí tengo un vídeo. Primero, agradecerles el haber votado el punto acuerdo 6.1, uno que presenté que era este urgentísimo que se atendiera sobre el Camino Viejo a Tesistán, porque todos los vecinos de aquella zona norte de Zapopan estaban muy molestos por el tráfico y tránsito que se genera ahí en las mañanas y hoy, por la propuesta que hicimos, gracias a ellos que nos lo propusieron a nosotros para proponer aquí en el Pleno y el apoyo de todos que se aprobó por unanimidad, qué bueno que se reconozcan estas causas y que se haga lo antes posible porque la realidad es que hay gente que se avienta dos horas y media casi de camino de Carretera a Colotlán para acá, por esa obra que está haciendo y a darle prisa lo más que se pueda. Muchas gracias, es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, expresó: «Gracias, el primer tema es una convocatoria que anda circulando de ascensos en la policía de Zapopan, es para policía segundo y policía tercero y mi solicitud, una vez estudiándola, me di cuenta que no incluía cargos para suboficiales o para policías primero y mi petición es que, por la vía ejecutiva, se pueda hacer una revisión de aquellos elementos de la Policía Municipal que pueden ascender a policía primero o suboficial para que quede especificado en los ascensos de qué manera pueden ir creciendo y esto porque, no sé si ustedes lo sepan, pero en la plantilla de la Policía Municipal, hay un desastre que tiene mucho que ver con el tema también de los despidos laborales y es que en la Comisaría hay juicios pendientes de resolver desde el 2015, de gente que tiene derechos constituidos para hacer precisamente comandante, suboficiales o policía primero, pero esos espacios ya están ocupados y no hay transparencia respecto a cómo fueron asignados porque no hubo



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

convocatorias públicas; al estar ocupada las vacantes, muchas partidas ya no existen e en algunos casos que policías tienen problema laborales, sus puestos, simplemente, ya desapareció y en esta tentativa de pagar los laudos y de cambiar la situación jurídica de reinstalaciones e indemnizaciones, creo que es muy pertinente que dentro de las negociaciones que se vayan a establecer, también se les dé un espacio a los policías. Yo sé que los policías, cuando hay un despido en la Comisaría, no hay lugar a la reinstalación, pero sí a la indemnización, pero para evitar precisamente que estos daños al erario público sean de tracto sucesivo, es decir, que sigan perviviendo durante décadas, regularizarlos a través de convocatorias públicas y democráticas donde puedan participar todos y no nada más los recomendados de la administración o del Comisario. Y, el segundo tema, quiero desde aquí, desde el Pleno, hacer un reconocimiento a vecinas y vecinos de Zapopan que consiguieron una suspensión definitiva sobre los Planes Parciales de Desarrollo de Los Robles y El Nixticuil, esto me parece muy importante que lo reconozcamos desde el máximo órgano de representación política del Municipio, porque son ciudadanos quienes se están organizando para ponerle un alto a quienes desde aquí, desde el CISZ y desde el piso 5, han visto a la ciudad y al territorio como un negocio particular y han rematado nuestra ciudad a los intereses voraces de lo que la prensa llama "el cartel inmobiliario". Esta suspensión no es más que una victoria parcial porque quiere decir que el juicio tiene materia, que se va a tener que llevar a siguientes instancias y también, que ha merecido la participación activa de muchos activistas que le han corregido la plana al Ayuntamiento señalándole los casos en los que estos planes, no solamente afectan la convivencia cotidiana, sino también, al medio ambiente. Desde aquí un reconocimiento a todas y a todos los vecinos y a los demás vecinos y vecinas que se quieren sumar a la defensa del territorio, que sepan que cuentan con mi apoyo. Muchas gracias».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Regidor y Síndico Municipal** dio por concluida la presente sesión, siendo las 13:43 horas del día viernes 08 de diciembre del 2023, agradeciendo la asistencia de las y los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.


MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL


EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO
COVARRUBIAS



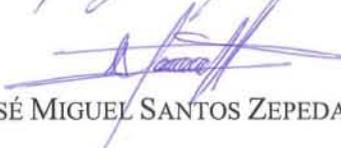
Gobierno de
Zapopan

2021-2024

ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DEL 2023


KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ

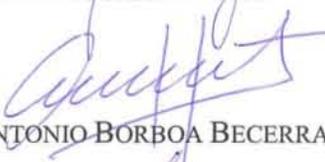

DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE


JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA

MELINA ALATORRE NÚÑEZ


XIMENA BUENFIL BERMEJO


ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN


OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA


MARIANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ


ALBERTO URIBE CAMACHO


GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ


NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ


IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ


FABIÁN ACEVES DÁVALOS


SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA


ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ


GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la trigésima tercera sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día viernes 08 de diciembre del 2023, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2021-2024.